



Facultad de Ciencias Ecorómicas
Sede Rosario - Campus Roca
Carrera: Contador Público

Trabajo Final de Carrera Título:

**Análisis de los estados contables en las Asociaciones Civiles sin
fines de lucro.**

El Caso de Racing Club de Avellaneda (2020-2021)

Alumno: Ezequiel Leguto: Ezequiel.Leguto@gmail.com

Tutor de Contenidos: CP. Emilio Silva

Tutor Metodológico: Esp. Ps. Magdalena Carrancio

Marzo 2022

AGRADECIMIENTOS

A mi Mamá Lili que me sigue guiando desde el cielo y a su vez quien fue quien me impulso a estudiar la carrera de Contador Público y mi papá Oscar, que son los pilares fundamentales en mi formación como persona, que me brindaron la educación necesaria para que sea la persona que soy hoy en día, y me inculcaron valores como el respeto y la solidaridad hacia el otro, además de enseñarme que con esfuerzo, dedicación y responsabilidad se pueden llegar a cumplir las metas. Gracias por haberme dado la vida y por ser como son conmigo. Los AMO!!

A mi hermana Marisol, de la cuál siempre recibí palabras de aliento durante los años de estudio para que nunca baje los brazos y cumpla mi objetivo. ¡¡Te quiero mucho Mari!! Y además me hizo tío de una princesita hermosa que se llama Mía.

A mis amigos y compañeros que estuvieron siempre presente para motivarme y acompañarme durante mis años de cursada.

Al Colegio Verbo Encarnado por haberme acompañado y brindado su educación, desde el Jardín de Infantes hasta la etapa previa a la Universidad.

A la Universidad Abierta Interamericana que me abrió las puertas de su institución para que pueda estudiar y así formarme profesionalmente; en particular a mis tutores ya sea de contenidos Emilio Silva, como metodológico Magdalena Carrancio por su entrega y dedicación para que pueda culminar mis estudios, y a todas aquellas personas que han influido notoriamente en mi estudios tanto a nivel emocional como intelectual que sin ellos no hubiera sido posible estar presentando hoy este Trabajo Final de Carrera,

RESÚMEN

El presente Estudio se enfocó en determinar si la información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021 fue útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores.

En primer lugar, se desarrolló la historia del club bajo análisis, se describe cuáles son las autoridades que llevan las riendas de la asociación civil, haciendo referencia a las diversas áreas que hacen a su funcionamiento, como sedes y predios con los que cuenta para el desarrollo de la actividad deportiva, ya sea a nivel profesional como amateur.

Luego se abordó el aspecto normativo que enmarca a esta forma jurídica, estableciendo cuál es su objetivo principal, como están conformados sus distintos órganos (gobierno, administración, fiscalización), cuáles son los libros contables obligatorios que deben presentar y demás características que hacen a su normal funcionamiento con el objetivo de enmarcar a los clubes de fútbol en un marco legal, normativo y contable.

También se hizo manifiesto cuáles son las normativas que emanan de la autoridad de control que es la Inspección General de Personas Jurídicas, como las que proceden de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como son las Resoluciones Técnicas que determinan como se deben presentar los estados contables y describen los objetivos de los mismos.

Asimismo, se procedió a analizar el aspecto contable. Para una mayor interpretación, se dividió en 2 grandes pilares que hacen a la economía de los clubes, como ser los derechos federativos y deportivos adquiridos (compra de jugadores) y de los formados en el club.

Posteriormente se interpretaron las Resoluciones Técnicas, en las cuáles se detectó la posibilidad de incluir aspectos relativos a sobre como determinar la inclusión de no solo de los derechos federativos que surgen por la adquisición de los jugadores si no también el de los jugadores que se forman en el club, ya que hay discrepancia en cómo se incorporan a la contabilidad dado que hay clubes que no consideran los costos necesarios para la formación de los deportistas mientras que otros que sí.

PALABRAS CLAVES: Asociación Civil sin fines de lucro-Racing Club de Avellaneda-
Derechos federativos–Derechos Económicos- Resoluciones Técnicas- Estados
Contables- Jugadores profesionales – Jugadores surgidos de las divisiones inferiores –
Activo Intangible

INDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I:	8
CONTEXTO DE ESTUDIO	8
1.1 HISTORIA:	8
1.2 COMISIÓN DIRECTIVA ACTUAL	12
1.3 ÁREAS DEL CLUB	14
1.4 DEPARTAMENTOS DEL CLUB	15
1.5 SEDES Y PREDIOS	19
1.6 DEPORTES DESARROLLADOS POR EL CLUB	22
CAPITULO II	23
PROBLEMATIZACION DEL ESTUDIO DE CASO	23
2.1. DESCRIPCIÓN DEL CASO	23
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	23
2.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:	23
2.4 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS	24
CAPITULO III	25
MARCO TEÓRICO	25
3.1 ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	25
3.1.1 Objeto	25
3.1.2 Órgano de gobierno de la asociación civil (La asamblea de socios)	26
3.1.3 Órgano de administración - La comisión directiva	29
3.1.4 Órgano de fiscalización interna- La comisión revisora de cuentas	30
3.1.5 Los distintos grados de asociación	31
3.1.6 Los libros obligatorios de las asociaciones civiles	31
3.1.7 Los socios de la asociación civil - categorías	32
3.1.8 Intervención Judicial de Asociaciones Civiles	33
3.1.9 Causales de disolución de las asociaciones civiles	34
3.2 ASPECTOS CONTABLES BÁSICOS	35

3.2.1 NORMAS CONTABLES EMANADAS DEL ÓRGANO DE CONTROL.....	35
3.2.1.1 Resolución General N.º 13/90 I.G.J.	35
3.2.1.2 Resolución General 11/2002	36
3.2.1.3 Resolución General 4/2003.....	36
3.2.2 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: RESOLUCIONES TÉCNICAS.....	37
3.2.2.1 Resolución Técnica N.º 8.....	37
3.2.2.2 Resolución Técnica N.º 11	43
3.2.2.3 Resolución Técnica 16.....	50
3.2.2.4 Resolución Técnica 17.....	57
CAPÍTULO IV	61
RESULTADOS	61
4.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE ASOCIACIONES CIVILES.....	61
4.1.1 Resolución Técnica 11: Aplicada en los Estados Contables de Racing Club	63
4.1.1.1 Estado de Situación Patrimonial Racing Club.....	64
4.1.1.2 Estado de Recursos y Gastos.....	68
4.1.1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto	70
4.1.1.4 Estado de Flujo de Efectivo	71
4.1.1.5 Información Complementaria	72
4.1.2 Notas a los Estados Contables de Racing Club	77
4.1.3 Principales fuentes de ingreso	81
4.2 TRATAMIENTO APLICADO POR OTROS CLUBES DE ARGENTINA Y DEL MUNDO ..	83
4.2.1 Tratamiento aplicado por el Club Ferro Carril Oeste	83
4.2.2 Tratamiento aplicado por el Club Atlético Unión	83
4.2.3 -Tratamiento aplicado por el Gimnasia y Esgrima La Plata	84
4.2.4 Memoria Fc Barcelona (España) Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020.....	85
4.3 DERECHOS FEDERATIVOS Y DERECHOS ECONOMICOS	87
CONCLUSIONES	90
BIBLIOGRAFÍA.....	105

INTRODUCCIÓN

Históricamente, la personería jurídica enmarcada por los clubes de fútbol en la República Argentina es de una asociación civil siendo su origen en que emanan jurídicamente como entidades cuyo objeto es el de promover el fútbol y otras actividades deportivas y sociales, sin perseguir una actividad lucrativa.

Bajo este contexto, la posesión de los derechos (federativos y económicos) sobre los jugadores de futbol, constituye el principal activo con el que cuentan los clubes para afrontar su economía. Pero a su vez, el valor de esa posesión, por lo general no se muestra de manera precisa en la presentación de los estados contables, por lo cual no se refleja verdaderamente la situación patrimonial de los mismos.

A raíz de este aspecto surge la necesidad de establecer cuáles serían los criterios de valuación correcto a utilizar. La principal dificultad se da debido a la ausencia de criterios de valuación de los derechos de los jugadores de futbol que surgen de las divisiones inferiores.

Es por lo antedicho, que en este Estudio consideraremos el Caso del Club Racing Club de Avellaneda a fin de determinar si la información provista por los estados contables del mismo, durante el balance cerrado en el 2021, fue útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores

La temática referida a la valuación y forma de presentar la información sobre estos activos intangibles, se convierte en una temática que acapara la atención tanto de profesionales como de investigadores de la contabilidad.

CAPÍTULO I:

CONTEXTO DE ESTUDIO

1.1 Historia

1.1.1 Escudo

1.1.2 Presidentes a lo largo de su historia

1.2 Comisión directiva actual

1.3 Áreas del club

1.4 Departamentos del club

1.5 Sedes y predios

1.6 Deportes desarrollados por el club

1.1 HISTORIA:

La zona en la que se dieron los primeros pasos de la historia de fue el territorio limítrofe con el Riachuelo que se conocía como Barracas al Sud. Un grupo de empleados del Ferrocarril Sud solicitó a las autoridades la cesión de unos terrenos para jugar allí al fútbol en los descansos. La respuesta afirmativa abrió el camino para demarcar la cancha y comenzar con los primeros desafíos, preferentemente ante equipos con mejores valores (generalmente ingleses), con el fin de enriquecerse a partir de estos enfrentamientos.

En 1898, los empleados que se juntaban para disputar esos cotejos amistosos decidieron agruparse formalmente en un club de fútbol, que se llamó Argentinos Excelsior Club. Duró tres años y en 1901 dio paso a la creación de otras tres entidades: Sud América Fútbol Club de Barracas al Sur, American Club y Argentinos Unidos. Rápidamente, Barracas al Sud se destacó del resto.

-12 de marzo de 1901: Barracas al Sud se transformó en un club organizado, pero los cortocircuitos entre los integrantes del grupo provocaron una pronta ruptura y la creación de otro club

-16 de marzo de 1902: última escisión que provocaron algunos de sus socios que por una discusión entre los integrantes del grupo dieron lugar a la creación de Colorados Unidos, la razón de la división fue la elección del color de camiseta.

-25 de marzo de 1903, ambos clubes se convocaron a un encuentro definitivo, Se reunieron en el Mercado de Hacienda y decidieron fusionarse nuevamente. Había que encontrar un nombre distinto y la propuesta que más impactó fue la de Germán Vidallac, quien solía leer publicaciones de origen francés y tenía una revista cuyo nombre era Racing Club, el cual fue aceptado por unanimidad.

La primera camiseta de la institución fue de color blanca para abaratar costos luego se recurrió a la misma que utilizaba Barracas al Sud (bastones amarillos y negros).

La segunda camiseta era celeste y rosa a cuadros con la que comenzó a jugar oficialmente (1905-1909) y se utilizó hasta 1910. En ese año se optó por la actual camiseta que fue hecha en honor al centenario de la Primera Junta con los colores de la bandera de Argentina, por ser el primer equipo argentino fundado íntegramente por criollos.

-31 de mayo de 1903 primer triunfo oficial frente a Plata United por 16 a 0

-7 de febrero de 1904 se aprobaron los estatutos del club.

-1905 por decisión de asamblea decidieron competir en la liga y afiliarse a la Argentine Football Association y comenzó a participar del torneo de ascenso.

Del almacén de Mitre y Mariano Acosta, Racing pasó a efectuar sus sesiones en un nuevo lugar, situado a pocos metros, en Belgrano y Mariano Acosta. Mientras duraron los años del ascenso, Racing institución aprovechó para consolidarse

-1908 se llegó a la primera final por un lugar en la máxima categoría.

-1910, Racing consiguió su lugar en la categoría máxima del fútbol ganándole la final a Boca. La popularidad de Racing aumentó con el título de la Segunda división

-1912 primer choque a nivel internacional frente al River de Montevideo, y también se divide el fútbol argentino entre asociación (donde se mantuvo) y Federación.

-1913 empezaría un ciclo brillante de Racing en el fútbol argentino durante el amateurismo, que le daría nacimiento a La Academia. El conjunto de Avellaneda se convertiría en el primer gran equipo puramente criollo y sumaría 7 campeonatos consecutivos (1913-1919), títulos que luego repitió en 1921 y 1925. También se quedó con la Copa de Honor en 1913 ante Nacional, de Montevideo; en 1913, 1914, 1916, 1917 y 1918 ganó la Ibareguren, y la Aldao la consiguió en 1917 y 1918.

-1915, el club escrituró los terrenos donde hoy se encuentra la sede de la avenida Mitre, mientras que el 4 de junio Racing recibió la personería jurídica.¹

¹ (2010, 03). Así nació la Academia. Diario deportivo líder de Argentina- Olé. Obtenido 12, 2021, de https://www.ole.com.ar/racing/nacio-academia_0_S1IIC-lshg.html

1.1.1 Escudo

-En el 1er libro de actas: sus páginas aparecen selladas con un escudo laureado en cuyo interior se observa una pelota de comienzos del siglo XX rodeada por la leyenda "Foot Ball Racing Club – Barracas al Sud.

-1929 aparece el emblema señalado oficialmente como el primer escudo de Racing. El distintivo hace referencia a la ciudad de Avellaneda, y al nombre completo: Racing Club, que se ubica fuera del distintivo celeste y blanco a bastones verticales, rodeado de ornamentaciones. A mediados del 30 por primera vez aparece el escudo tal cual lo conocemos, pero flanqueado con ornamentación similar a la versión anterior.

-1941: En la tapa del anuario "Memoria y Balance de Racing" aparece ilustrada con el escudo tal cual se describe en el estatuto del club.

-1950, se amolda en la base del mástil con una proporción de idéntica base y altura y la palabra Racing reemplazada por las iniciales R.C.

-2001 aparece su versión más actualizada que 2 años más tarde sería acompañada de laureles dorados y la leyenda "100 años" con motivo del centenario.

-2007 incorpora en la parte superior una estrella en conmemoración del 40 aniversario de la obtención de la copa intercontinental.

-2009, se le realizan ajustes para adaptarlo a los 2.5x y 3x (base y alto) que establece el estatuto del club. También se ajustan a igual tamaño las proporciones de las 7 rayas celestes y blancas. Asimismo, se establece un color celeste oficial.

-2013, con una marca consolidada rediseñó su escudo, desarrollado internamente por el Departamento de Marketing, procurando un mayor impacto visual en su camiseta,

Lo que dice el estatuto sobre el escudo consta en el Anexo 1 ²

Palmares

A continuación, se describen los títulos que obtuvo el club, tanto a nivel nacional como internacional.

Torneos Locales

- Campeonatos de la Asociación Argentina de Football 1913; 1914; 1915;1916;1917;1918;1919 ;1921;1925
- Campeonato de Primera División 1949; 1950;1951 ;1958; 1961;1966
- Torneo Apertura de Primera División 2001; 2014
- Superliga Argentina 2018/19

² EL ESCUDO. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/escudo>

Copas Nacionales

- Copa de Honor Municipalidad de Buenos Aires 1912; 1913; 1915; 1917
- Campeonato Argentino Copa Dr. Carlos Ibarguren 1913; 1914;1916;1917;1918
- Copa de Honor Sr. Adrián Beccar Varela 1932
- Copa de Competencia 1933; Copa de Competencia Británica "George VI" 1945
- Trofeo de Campeones 2019

Copas Internacionales

- Copa de Honor Cousenier 1913
- Campeonato Rioplatense Copa Dr. Ricardo C. Aldao 1917 y 1918
- Copa Libertadores de América 1967; Copa Intercontinental 1967
- Supercopa Interamericana 1988 y Supercopa Sudamericana 1988

1.2 COMISIÓN DIRECTIVA ACTUAL

PRESIDENTE	
Victor Blanco Rodríguez	
VICEPRESIDENTE PRIMERO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO
Alfredo Chiodini	Miguel Jiménez
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA
Christian Devia	Bárbara Blanco
TESORERO	PROTESORERO
Pablo Mena	Diego Bossio
VOCALES	
Mariano Cúneo Libarona	Roberto Torres
Carlos Rotman	Daniel García
Roberto Martínez Álvarez	Claudio Velo
Herrnán Sormani	Liliana Navales
Diego Clochi	Juan Sirera
Julio Dhers	

Imagen extraída del sitio oficial de Racing Club

1.2.1 Presidentes a lo largo de su historia

1903 - 1904 Arturo Artola	1904 - 1905 Alejandro Carbone
1905 - 1906 Pedro Werner	1906 - 1910 Arturo Artola
1911 - 1912 Luis Carbone	1912 - 1914 Arturo Giro
1914 - 1915 Leopoldo Siri	1915 - 1917 Luis Carbone
1917 - 1918 Arturo Giro	1918 - 1919 Luis Carbone
1919 - 1920 Manuel Vázquez	1920 - 1921 Julio Planisi
1921 - 1922 Luis Carbone	1922 - 1924 Pedro Groppo
1924 - 1925 Luis Carbone	1925 - 1926 Pedro Groppo
1926 - 1927 Leandro Boloque	1927 - 1929 Luis Galdeano
1929 - 1932 Julio Planisi	1932 - 1933 Alberto Sordelli
1933 - 1935 Ernesto Malbec	1935 - 1936 Arnaldo Basso
1936 - 1937 Ernesto Malbec	1937 - 1939 Antonio Salustio
1939 - 1942 Luis Carbone	1942 - 1943 Leandro Boloque
1943 - 1954 Carlos Pailot	1954 - 1955 Arnaldo Basso
1955 - 1956 Manuel Teitelman	1956 - 1957 Luis Chamizo
1958 - 1961 Juan Carlos Athor	1961 - 1964 Sigifredo Manuel Sisco
1964 - 1967 Santiago Saccol	1967 - 1968 Baldomero Pico
1968 - 1970 Santiago Saccol	1970 - 1971 Armando Ramos Ruiz
1971 - 1974 Nerón Sordelli	1974 - 1975 Roberto Fontella
1975 - 1977 Ramón Vinagre	1977 - 1978 Horacio Rodríguez Larreta
1978 - 1980 Humberto Capelli	1980 - 1983 Santiago Saccol
1983 - 1986 Enrique Taddeo	1986 - 1987 Héctor Rinaldi
1987 - 1991 Juan De Stéfano	1991 - 1995 Juan De Stéfano
1995 - 1998 Osvaldo Otero	1998 - 1999 Héctor Daniel Lalín
1999 - 2000 Enrique Gorostegui	2000 - 2001 Héctor García Cuerva
2001 - 2006 Fernando Marín	2006-2008 Fernando De Tomasso
2008 - Héctor García Cuerva Interventor	2008 - 2011 Rodolfo Molina
2011 - 2013 Gastón Cogorno	2013 - 2014 Víctor Blanco
2014 - 2017 Víctor Blanco	2017 - 2020 Víctor Blanco

1.3 ÁREAS DEL CLUB

-Tribunal de Conducta órgano institucional encargado de evaluar los problemas que puedan derivarse de los comportamientos de los socios. El reglamento interno de disciplina que rige para sus asociados consta en el anexo 2.

Integrantes: José Luis Torrendel, Gabriel Astarloa, Augusto Garrido (representantes de la mayoría), Mariano Cucaro Y Diego Blandaris (de la minoría).³

-Comisión Fiscalizadora Integrado por Marcos Izzo, Daniel Pietro, Nicolás Somma (representantes oficialismo), Pablo Torres y Pablo Vitro (oposición).

Integrada por 5 miembros Titulares y 3 Suplente que durarán en sus funciones el término que prescribe la norma reglamentaria vigente que se aplicará automáticamente en caso de modificación que autorice la duración de las funciones de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período que la Comisión Directiva.- Se elegirán 3 miembros titulares y 2 suplentes por la mayoría y 2 miembros titulares y 1 suplente por la minoría en orden de votos obtenidos por los candidatos, deberán participar por lo menos 2 Contadores Públicos, 1 por la mayoría y otro por la minoría.

Para ser miembro se necesitarán los mismos requisitos que para integrar la Comisión Directiva. En caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad de los miembros, integrarán la misma los suplentes respectivos.

En el anexo 3 consta los deberes y atribuciones de sus integrantes.⁴

-Comisión de la Memoria a principios del 2010 se invitó a las agrupaciones que participaron en las elecciones a integrar una comisión que investigue el período de la quiebra y gerenciamiento de Racing, y elevaran un informe a la Comisión Directiva.

Los resultados del trabajo de investigación de la Comisión de la Memoria constan en el anexo 4.

Conforman el área jurídica el Dr. Pablo Terrile (abogado general, tiene a su cargo los juicios civiles y comerciales, el asesoramiento contractual y en derecho deportivo), Dr. Alfredo Abuin, (representa en los trámites residuales de la quiebra y fideicomiso ley 25.284, así como en la demanda de daños y perjuicios iniciada contra Blanquiceleste S.A. y el Órgano Fiduciario,)y Dr. Raúl Aguirre Saravia, para atender cualquier reclamo a este último respecto que se de en el ámbito de la Capital Federal..⁵

³ TRIBUNAL DE CONDUCTA. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/tribunal-de-conducta/>

⁴ COMISION FISCALIZADORA Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/comision-fiscalizadora/>

⁵ COMISIÓN DE LA MEMORIA Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/comision-memoria/>

1.4 DEPARTAMENTOS DEL CLUB

-Racing Sustentable proyecto nacido en 2015 orientado a realizar actividades que permitan convertir a Racing en el primer Club de fútbol que lidere proyectos ambientales, integrado a programas de Responsabilidad Social, buscando así transformarse en el Primer Club de Fútbol Sustentable de Argentina. Para ello, se convocó a los hinchas con vocación de servicios. El primer proyecto que se planteó fue gestionar los residuos sólidos generados en el Estadio, iniciando su ejecución en 2015.

Por medio de un acuerdo con la municipalidad de Avellaneda, colocaron contenedores que permitieron clasificar los residuos en reciclables y no reciclables.

Esta etapa, se inició junto a una importante campaña de comunicación que permitió concientizar a todos los asistentes al estadio y fue replicada también en distintas instalaciones sus sedes, Colegio Racing Club y Complejo Deportivo Tita Mattiussi.

Racing Club implementó políticas ligadas al cuidado del medio ambiente. Así inició el camino para tener el primer estadio sustentable del país. A futuro, el proyecto se refuerza con nuevas etapas que apuntan a optimizar los sistemas de riego del estadio a partir de la utilización del agua de lluvias y a la colocación de paneles solares para aclimatar el agua usada en las duchas de los vestuarios.⁶

-Racing Solidario encargado de acciones de Responsabilidad Social que, enfocado en la ayuda a los más desprotegidos y carenciados. Participan de dichas actividades todas las áreas del club, hinchas, jugadores y directivos. El objetivo principal es ayudar a los más necesitados y fomentar la cultura solidaria y los valores.⁷

Primer club en obtener una certificación en Responsabilidad Social otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Fue elegidos por la Cancillería para representar a la Argentina en el Área de la Responsabilidad Social Deportiva en las SoccerEx y por Spirit of Football para recibir "El Balón del Mundial 2014".

Algunos de sus aliados estratégicos son Scholas, Red Solidaria, TECHO, Scout de Argentina, TyC Sports, Unicef, Fundación Torneos, entre otras ONGs.

-Racing Integrado / Departamento Discapacidad Programa sociocultural deportivo y recreativo al cual asisten aproximadamente 45 chicos con distintas discapacidades.⁸

⁶ Racing Sustentable. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/racing-sustentable/>

⁷ Racing Solidario. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/racingsolidario/>

⁸ Racing Integrado. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/racing-integrado/>

-Departamento Comercial desarrolla un amplio programa orientado a marcas que busquen plataformas de activación en el club, tanto en lo deportivo como en la social, ofreciéndole a cada marca la posibilidad de posicionarse a través del club.⁹

-Departamento de Cultura La intención, es la de difundir la Cultura en todos sus ámbitos. No menos importante es la colaboración directa con las distintas áreas de la institución en las tareas referentes a la comunicación institucional, eventos sociales, promoviendo así, y no sólo desde el deporte, la participación del asociado.¹⁰

-Departamento de Filiales las filiales han nacido siempre en base al agrupamiento y trabajo de un grupo de simpatizantes que en un lugar determinado se reúnen con el fin de realizar actividades sociales, deportivas y culturales para representar a Racing Club y a su localidad, ciudad o provincia, brindan un servicio al socio de la institución ya que se realiza el cobro de las cuotas sociales, la reserva de entradas para los distintos partidos que juega el equipo y el traslado desde cada filial hacia el estadio.¹¹

-Departamento de Infraestructura Integrado por arquitectos, ingenieros y diseñadores, se ocupa de la remodelación y mantenimiento del Estadio, Sedes, Predio Tita Mattiussi, el Predio Ezeiza, el Polideportivo y el Colegio Racing Club.¹²

-Departamento de Marketing Racing trabaja en la gestión profesional de su marca desde el año 2009, cuando supo implementar un plan de marketing -con objetivos a distintos plazos- que tuvo especial foco en el desarrollo de las áreas fueron atravesadas por la construcción de una imagen de marca sólida. A través de las diferentes acciones de que se han llevado adelante, Racing es reconocido como la tercera marca de fútbol argentino.

Con activaciones innovadoras, el club marcó el camino en el mercado argentino, trabajando bajo 2 conceptos: identidad e innovación, de esta manera se buscar estar a la vanguardia sobre todo en el plano digital; pero a su vez reivindicando la historia del club:

Campañas de captación de socios con spots publicitarios que permitieron quintuplicar a lo largo de los años la masa societaria, que pasó de 12.000 a 65.000 socios y a duplicar la cantidad de abonados a platea.

⁹ Departamento Comercial. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/comercial/>

¹⁰ Departamento de Cultura. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/cultura/>

¹¹ Departamento de Filiales Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/dto-filiales/>

¹² Departamento de Infraestructura Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/infraestructura/>

Fidelización de los hinchas desde su nacimiento también tuvo su lugar con el desarrollo de la marca Racing Kids y la primera web del fútbol argentino dedicada al público infantil.¹³

-Departamento de Vitalicios Entre sus acciones se encuentran

-Promover y desarrollar aquellas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida del socio vitalicio, tanto física como espiritual,

-Integrar la experiencia, propia del socio mayor, como un activo valioso para la vida de la Institución en su conjunto.

-Revisión de nuestro pasado histórico: conformación de una comisión para la revisión del pasado histórico de nuestra institución, acercando material histórico, fotos, camisetas, banderines,¹⁴

-Departamento de Archivos Históricos. proyecto para generar un instrumento eficiente y moderno que resguarde el patrimonio histórico de Racing; que conserve los materiales que dan cuenta de la grandeza de la institución; y que transforme a la construcción de la memoria en una política del club.¹⁵

-Departamento de Comunicación y Prensa expide credenciales anuales y diarias. Las primeras son emitidas en enero y tienen validez hasta el fin de diciembre. Las segundas son eventuales para cada partido oficial que el equipo juegue como local a lo largo del año, por lo que deben ser solicitadas con anterioridad a la disputa del cotejo.¹⁶

-Departamento del Hincha conformada por un grupo de socios con el afán de realizar acciones en beneficio de Racing, pero por fuera del ámbito formal del club, de manera autónoma, sin apoyo externo, renta micros hacia donde juegue el equipo.¹⁷

-Departamento de Historia Surge por necesidad de contar en la institución con un sitio en el que se puedan reunir, organizar, conservar y proteger aquellos elementos que contribuyen y representan la grandeza del club y su riquísima historia y es un elemento esencial para sostener y afianzar la identidad del club. Así se evitaría el deterioro

¹³ Departamento de Marketing. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/marketing/>

¹⁴ Departamento de Vitalicios. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/vitalicios/>

¹⁵ Departamento de Archivos Históricos. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/archivo-historico/>

¹⁶ Departamento de Comunicación y Prensa. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/prensa/>

¹⁷ Departamento del Hincha Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/ddh/>

o posibles pérdidas de material que en condiciones de abandono puede ser desechado por desconocimiento de su valor y serían irrecuperables.¹⁸

-Departamento Legales entiende en cuestiones jurídicas en las que el club pueda ser parte o estar interesado. Entre las cuestiones, están los juicios que tienen a Racing como parte actora o demandada; el análisis, desarrollo y promoción de todo tipo de contratos celebrados por la institución; la redacción y puesta en funcionamiento de reglamentos, acuerdos, convenios institucionales; el asesoramiento a las áreas que lo requieran; la centralización de la información jurídica en la que pueda estar vinculado;

Está compuesto por los Dres. Gabriel Astarloa, Secretario del Club; Nicolás Somma y Javier Oyuela, vocales de Comisión Directiva; Bárbara Blanco, Diego Ciochi y Hernán Sormani, Representantes de Socios en la Asamblea; Pablo Terrile, Carlos Rotman, Eduardo Fasulino y Juan Esteban Diez. Además, a las reuniones del Departamento asiste el Estudio Raskovsky, especialista en materia laboral.¹⁹

-Departamento Relaciones Internacionales desarrolla acuerdos y convenios en temas relacionados con los deportes, los nuevos negocios, las relaciones institucionales, la educación y las capacitaciones a través de la coordinación de distintas acciones, su misión será: Integrar y posicionar a Racing Club en países con mercados emergentes, estableciendo relaciones y acciones para el desarrollo de proyectos que se plasmen a través de la realización de convenios estratégicos.²⁰

-Departamento Género y Derechos Humanos desarrolla múltiples acciones para generar conciencia sobre la paridad de género y promoverla de manera efectiva en el ámbito del club, así como el pleno respeto a los derechos humanos, en amplio sentido, por el personal de la institución.²¹

-Subcomisión de la Mujer tiene como objetivo reforzar la presencia femenina en la institución generando actividades para las mujeres racinguistas, participando activamente en la toma de decisiones, colaborando con otras áreas, atendiendo y solucionando las inquietudes de las socias.

¹⁸ Departamento de Historia. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/dto-historia/>

¹⁹ Departamento Legales. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/dto-legales/>

²⁰ Departamento Relaciones Internacionales. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/relaciones-internacionales/>

²¹ Departamento Género y Derechos Humanos. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/areas/dto-genero-y-derechos-humanos/>

1.5 SEDES Y PREDIOS

-Estadio Presidente Perón El 16 de agosto de 1946 el Poder Ejecutivo Nacional firmó el Decreto 7.395, a través del cual le facilitaba un préstamo de 3.000.000 de pesos de moneda nacional a fin que Racing los destinara a construcción de "un gran estadio en su Campo de Deportes sito en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para la exhibición y práctica de cultura física". Poco después, se sumaron, gracias a las gestiones de Ramón A. Cereijo, Ministro de Hacienda de la Presidencia otros 8 millones pagaderos en un plazo "no mayor a los 65 años".

Así, el viejo estadio abrió sus puertas por última vez el 1 de diciembre de 1947 en un partido ante Rosario Central, para ser luego tirado abajo, dándose lugar a la construcción del "Cilindro". A pesar de la sugerencia del propio Perón de erigirlo en Retiro, en la Capital Federal, se utilizó el mismo predio donde se ubicó el anterior escenario, pero cuyos arcos estaban emplazados en forma perpendicular los actuales. El Estadio "Presidente Perón" fue oficialmente inaugurado el 3 de septiembre de 1950.²²

-Sede Avellaneda Emplazada en el centro de Avellaneda, en la Avenida Mitre 934, la sede es uno de los lugares emblemáticos de la institución. Eje de la vida social del club, durante décadas pasaron por sus pasillos y por sus salones varias generaciones de socios que contribuyeron a volver grande al club. Cuenta con canchas de baby fútbol, vestuarios renovados, baños de primer nivel, gimnasio totalmente equipado y con una pileta cubierta. Funcionan las oficinas de diversas áreas de Racing, Y es el ámbito de trabajo de las autoridades. El Centro de Atención al Socio se desarrolla en esta sede ²³

-Sede Capital declarada monumento histórico, es un lugar abierto no sólo a la familia racinguista sino a toda la comunidad. En la misma, se realizan diariamente gran cantidad de actividades sociales y deportivas para todas las edades.

Ubicada en el corazón de la ciudad de Buenos Aires, Nogoyá 3061, entre las calles Helguera y Argerich del barrio de Villa del Parque, cuenta con pileta, 3 canchas de baby fútbol, un estadio polideportivo cubierto, 3 vestuarios, baños nuevos de damas, caballeros y discapacitados, buffet, parrillas, lo necesario para pasar un buen momento en familia.

Funciona la Oficina de Atención al socio. También se desarrolla en el lugar la venta de entradas para los partidos que dispute el club.²⁴

²² Estadio Presidente Perón. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/estadio>

²³ Sede Avellaneda. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/sede-avellaneda>

²⁴ Sede Capital. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/sede-capital>

-Predio Tita Mattiusi sede de entrenamiento de las divisiones inferiores de fútbol. También es la sede oficial para los partidos de los juveniles en los que Racing hace de local y donde se hacen las pruebas para juveniles del club, entre otras actividades.²⁵

-Casa Tita Mattiusi hogar que Racing creó para hospedar a los chicos de divisiones Juveniles provenientes del interior del País. En esta casa se fomentan valores como el Fair Play, el compromiso, la solidaridad, la familia y la fortaleza mental. Se vive como en casa sin descuidar todos los aspectos relevantes a la niñez y la Adolescencia.²⁶

-Colegio Racing Club El Nivel Inicial inició sus actividades en 1961 en la sede de Avenida Mitre 934, 42 años después, en 2003, desde la Mutual Racing Club se creó la Escuela Primaria que, inicialmente, funcionó en el mismo lugar hasta que en 2008 se produjo su mudanza al edificio situado en Ameghino 883 (Avellaneda). Marzo de 2009, la primera promoción de egresados del Nivel Primario inauguró el Nivel Secundario en el tercer piso de la Sede Avellaneda hasta que, en marzo de 2012, también se trasladó a la calle Ameghino y el funcionamiento de las tres unidades educativas se unificó bajo el nombre Colegio Racing Club, perteneciente a Racing Club Asociación Civil.

-Nivel Primario se sumaron nuevas secciones (Natación, Taller Literario), se digitalizaron todas las aulas, se agregó una nueva sección de 1º grado, se incorporó a la "Red Mundial de Escuelas para el Encuentro",

-Nivel Secundario, cuenta con una nueva sala informática, se instalaron equipos de aire acondicionado frío-calor, se adecuó un comedor para 60 alumnos, se produjo la apertura de dos aulas equipadas para el 6º año.

-Nivel Inicial, se inauguró un nuevo edificio en el Estadio donde funcionaban las oficinas de Atención al Socio, con instalaciones de primer nivel que cuentan con amplias aulas iluminadas, óptimas para una adecuada formación de los más pequeños que contarán con un espacio mucho más apto para su desarrollo.

El flamante establecimiento, implicó un esfuerzo importante en materiales y fuerza de trabajo. La obra demoró varios meses con la finalidad de alcanzar el objetivo de optimizar en calidad y cantidad las condiciones en las que se desarrollará la labor pedagógica. En la actualidad, entre Nivel Primario y Secundario, el Colegio Racing Club cuenta con más de 350 alumnos.²⁷

²⁵ Predio Tita Mattiusi. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/predio-tita-mattiussi>

²⁶ Casa Tita Mattiusi. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/casa-tita-mattiussi>

²⁷ Colegio Racing Club. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/colegio>

-Polideportivo Avellaneda El Microestadio Polideportivo está ubicado en Avellaneda, en el mismo predio donde se encuentra el Estadio Presidente Perón. Es el lugar donde se desarrollan las principales actividades amateurs, entre las que se destacan el Básquet y el Fútbol.²⁸

-Predio Ezeiza también denominado como Centro Deportivo Racing Club "Néstor Kirchner"

La obtención del terreno para realizar el Centro Deportivo Racing Club, se plasma el 24 de junio del 2009, cuando la Presidenta de la Nación concreta la transferencia del predio a Racing Club Asociación Civil, como corolario de las actuaciones fervorosamente iniciadas por el ex Presidente Dr. Néstor Kirchner.

El mismo está localizado en un lugar privilegiado del área metropolitana en la zona conocida como los Bosques de Ezeiza, en la Autopista Ricchieri- Km. 23,500 en la localidad 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, a 30 Km. de la Sede y Estadio Presidente Perón de Racing Club y a 5 km del Aeropuerto de Ezeiza, de la mano en dirección a CABA.

El Centro Deportivo que se planificó es para la realización de entrenamiento profesional de alto rendimiento y concentración previa a los partidos y pretemporadas previas a los campeonatos. Contará con atención médica y alojamiento de jugadores y cuerpo técnico. Así mismo tendrá un uso social especialmente para alumnos de escuelas, niños y juventud de la zona. También se prevé en una segunda etapa, ampliar sus instalaciones a los efectos de albergar delegaciones en las que se manifiesten una clara identidad social y deportiva afines con nuestra Institución

El Terreno tiene una superficie 32 hectáreas y la propuesta de ocupación y de uso del predio está organizada en función de preservar y valorar el paisaje natural del sitio. En 10 hectáreas de un sector del predio, se concentra el lugar principal y fundamental del proyecto, que es el que ocuparán las actividades relacionadas con el entrenamiento y alojamiento de nuestros atletas.²⁹

²⁸ Polideportivo Avellaneda. Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/polideportivo>

²⁹ Predio Ezeiza Racing Club - Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, <https://www.racingclub.com.ar/predio-ezeiza>

1.6 DEPORTES DESARROLLADOS POR EL CLUB

En Sede Avellaneda

- | | | |
|------------------|-------------------|--------|
| -Básquet | -Futsal Masculino | -Tenis |
| -Boxeo | -Handball | |
| -Futsal Femenino | -Patín artístico | |

En Sede Capital

- | | | |
|------------------|---------------------|----------------------|
| -Atletismo | -Futsal Masculino | -Saltos ornamentales |
| -Básquet | -Gimnasia artística | -Sipalki-Do |
| -Fútbol infantil | -Judo | -Taekwondo-Do |
| -Futsal femenino | -Patín artístico | -Vóley Femenino |

En Predio Tita Mattiusi

- Fútbol
- Hockey sobre césped
- Fútbol Femenino

CAPITULO II

PROBLEMATIZACION DEL ESTUDIO DE CASO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CASO

El caso que desarrollaremos se enfoca en analizar los Estados Contables de Racing Club, con el objetivo de determinar si la información que presenta en cuanto a los derechos económicos de los jugadores adquiridos por intermedio de una compra o bien de los que surgen en el club es útil para la medición contable.

Es sabido que la posesión de los derechos (federativos y económicos) sobre los jugadores de futbol, manifiesta una de las principales fuentes de ingresos con los que cuenta la asociación civil, para hacer frente a sus obligaciones diarias. Pero dicho derecho en ocasiones no se manifiesta con exactitud en los estados contables, por lo cual no estaría mostrando la situación patrimonial verdadera en que se encuentran los clubes de futbol.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En función de lo expresado anteriormente, nos preguntamos si ¿La información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021 es útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores?

2.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:

Para la resolución de nuestro problema de investigación, formulamos como

Objetivo General: Determinar si la información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021 fue útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores

Objetivos Específicos:

1. Analizar el balance de la asociación civil Racing Club a efectos de identificar qué se informa y cómo respecto de estos recursos.
2. Reconocer la diferencia entre derechos económicos y derechos federativos y como está impacta en el club bajo estudio.
3. Examinar cómo se presenta la información en otros clubes del futbol argentino y del exterior

2.4 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Se trata de un estudio descriptivo sobre la utilidad de la información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021 para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores.

La estrategia de investigación se basó en la revisión de fuentes documentales primarias, como estatutos, reglamentos del Club. La más relevante fue el análisis de los estados contables presentados para poder determinar si la información contenida en los mismos es útil para mostrar la realidad económica del club

Para el tratamiento de los datos vinculados a la variable bajo estudio: utilidad de la información contable, se realizó una lectura sistemática y comprensiva de las fuentes mencionadas.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

- 3.1.1 Objeto
- 3.1.2 Órgano de gobierno de la asociación civil
- 3.1.3 Órgano de administración
- 3.1.4 Órgano de fiscalización interna
- 3.1.5 Los distintos grados de asociación
- 3.1.6 Los libros obligatorios de las asociaciones civiles
- 3.1.7 Los socios de la asociación civil - categorías –
- 3.1.8 Intervención Judicial de Asociaciones Civiles
- 3.1.9 Causales de disolución de las asociaciones civiles

3.1 ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO³⁰

Persona jurídica de carácter privado, que se origina a partir del acuerdo fundacional de más de dos personas, quienes, haciendo uso del derecho de asociarse con fines útiles, deciden asociarse entre ellas para emprender en forma conjunta una actividad sin fines de lucro, de bien común, a través de esta nueva persona jurídica, que será concedida por el Estado, a través del organismo estatal de fiscalización y control

3.1.1 Objeto.

Que no sea contrario al interés general o al bien común. No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros.

El objeto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe ser lícito, posible
- b) Deberá estar dirigido al bien común (presente durante toda la vida institucional de la asociación para poder conservar su personería jurídica) y al bienestar general.
- c) No estar dirigido a la producción o intercambio de bienes o de servicios.
- d) No tener como fin principal el lucro que se traduzca en ingresos económicos a ser distribuidos entre sus socios.
- e) Debe ser preciso y determinado

³⁰ LEY DE ASOCIACIONES CIVILES

Lucro objetivo dichos ingresos, sean cuotas sociales u otros habrán de incorporarse al patrimonio de la asociación, pero no podrán ser incorporados como ingreso al patrimonio de socio alguno ni revestir la categoría de ganancia personal a ser percibida por un socio o distribuida entre los socios de la asociación civil.

Atributos nombre social, capacidad de derecho establecida en el estatuto, patrimonio y domicilio social. Se constituirán por instrumento público otorgado por escribano público o por instrumento privado, que deberá estar firmado por los socios fundadores en igual cantidad de ejemplares

Requisitos del instrumento constitutivo

- a) Fecha de constitución. b) Identificación de los socios fundadores.
- c) El nombre de la asociación con el aditamento "Asociación Civil".
- d) La composición del patrimonio inicial. e) El domicilio social
- f) La fijación del plazo de duración; g) El texto ordenado del estatuto social.

Estatuto

Instrumento constituido por las normas que los socios fundadores han convenido redactar para regir la vida institucional de la asociación. Los derechos y obligaciones de los socios de la asociación civil estarán regulados en las disposiciones de sus estatutos. Deberá estar aprobado por la respectiva autoridad estatal de control. Una vez aprobado, sus disposiciones serán oponibles frente a terceros y deberán ser acatadas y respetadas por los socios y autoridades de la asociación civil como a la ley misma.

Para su modificación, se requiere de una decisión del órgano de gobierno que deberá ser adoptada por una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto. Para poder efectuar modificaciones se requerirá que la aprobación sea votada como mínimo por las 2/3 partes de los socios con derecho a voto en la asamblea correspondiente. Su contenido consta en el anexo 5.

División orgánica se complementan una a otra, pero no pueden superponerse. - Un órgano de gobierno (Asamblea de Socios), uno de administración (Comisión Directiva) y otro de fiscalización interna (Comisión Revisora de Cuentas)

3.1.2 Órgano de gobierno de la asociación civil (La asamblea de socios)

Sus resoluciones son obligatorias para socios y demás órganos de la asociación.

Convocatoria: Forma publicadas en la sede de la entidad y notificadas en la forma que el estatuto establezca a los socios con 10 días de anticipación por lo menos y no más de 30. Cuando la asociación cuente con más de 100 socios con derecho a participar en las asambleas, la convocatoria se realizará mediante publicaciones en el diario de

publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación nacional durante 3 días, con 10 días de anticipación por lo menos y no más de 30.

Lugar de celebración en la sede de la asociación.

Orden del día confeccionado por el órgano encargado de convocar a asambleas y deberá ser remitido a los socios juntamente con la convocatoria. El mismo debe ser claro, preciso y completo dado que delimita la competencia de la asamblea.

Cuarto intermedio Se puede resolver pasar a un cuarto intermedio dentro de los 30 días. En este caso, una vez reanudada la asamblea, pueden participar del acto asambleario todos los socios que a ese momento estén en condiciones de participar con voz y voto, sin que sea requisito haber participado del acto previo al cuarto intermedio.

Asamblea Unánime Solamente en el caso de que la asamblea, fuera celebrada con la totalidad de los socios con derecho a voto, podrán incorporarse para su tratamiento temas que considere necesario tratar, aunque no hubieran sido fijados en el orden del día.

Clases la asamblea general ordinaria y la asamblea general extraordinaria.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán tratar todos y cada uno de los temas establecidos en el orden del día para el que han sido convocadas. No puede alterarse el orden de su tratamiento, salvo que la totalidad de socios presentes lo resolviera, atendiendo a razones de extrema necesidad para un mejor desarrollo del acto asambleario.

Asamblea General Ordinaria

Reunión de socios convocada para decidir sobre aquellos aspectos relacionados con los asuntos ordinarios de la asociación, necesarios para su normal funcionamiento.

Convocatoria por el órgano de administración una vez por año, dentro de los 4 meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio económico que deberá estar fijada en el estatuto. En caso de que la comisión directiva no cumpliera con esta obligación, el órgano de fiscalización podrá convocar a asamblea, dentro de las pautas que el estatuto en cada caso establezca. Si éste no lo hiciera, podrá ser convocada por una cantidad de socios que represente el 5% de la totalidad de socios.

Quórum quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de socios con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con la cantidad de socios presentes.

Temas a tratar: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización; Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización Tratar todo otro asunto ordinario previsto en el orden del día, siempre que contara con el quórum necesario.

Asamblea General Extraordinaria

Reunión de socios convocada para tratar y resolver sobre aquellas cuestiones extraordinarias que no son competencia de la asamblea ordinaria.

Convocatoria cuando la comisión directiva lo entienda necesario o cuando le fuere solicitado a ella, al juez del domicilio o al órgano de fiscalización por el 5% de socios con derecho a voto. Los socios solicitantes deberán hacer referencia a las razones y a la necesidad de la convocatoria, las que deberán ser meritadas por el juez o por el órgano ante quien se presente dicha solicitud.

Obligación de convocar tanto el juez cuanto el órgano al que fundadamente se le hubiere solicitado la convocatoria, deberán convocar a asamblea extraordinaria dentro del plazo requerido por los socios u otro plazo que ellos determinen, no mayor a 30 días y deberán fijar el orden del día de conformidad a lo solicitado por los socios.

Quórum-se reúne válidamente en primera convocatoria con la presencia del 80% de los socios y en segunda se requiere la presencia del 40% de socios con derecho a voto.

Competencia temas que no son de competencia de la asamblea general ordinaria, El traslado de la sede social a otra jurisdicción, sea nacional o provincial; Cambio de nombre; Modificación de estatuto; Fusión y escisión; Incorporación a otra entidad de segundo o de tercer grado; Ratificación de la decisión del representante legal de presentarse en concurso; Aplicación de sanciones a los socios, miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.; Decisión de autorizar el pago de honorarios a los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas y La disolución de la entidad,

Asamblea General Extraordinaria Convocada Judicialmente o por el Órgano de Fiscalización- Corresponde también a la asamblea general extraordinaria considerar, aprobar o modificar los distintos temas sometidos a su consideración, de acuerdo a los distintos puntos del orden del día dispuestos por el juez o por el órgano de fiscalización que efectúa la convocatoria, de conformidad a lo solicitado por los socios.

Impugnación de una decisión asamblearia Toda resolución de una asamblea tomada en violación de la ley, del estatuto o del reglamento, puede ser impugnada de nulidad ante el juez correspondiente. También puede solicitarse la declaración de irregular e ineficaz a los efectos administrativos ante el órgano administrativo de control.

Decisión asamblearia ilegítima e ineficaz- En aquellos casos en que la decisión asamblearia fuere declarada nula en sede judicial o bien irregular e ineficaz a los efectos administrativos por el órgano administrativo con facultades para ello, no podrá convocarse una nueva asamblea para volver a tratar el tema que ha sido objeto de tal

declaración. Quedan expresamente exceptuadas de esta prohibición las decisiones tomadas por una asamblea ordinaria aprobatoria de un balance con algún error formal que puede ser subsanado por otra asamblea.

3.1.3 Órgano de administración - La comisión directiva

Órgano colegiado a cargo de la dirección y administración, integrado por el presidente y por la cantidad de miembros directivos que se fije en el estatuto.

Integrantes Presidente, un vicepresidente, un vicepresidente segundo, un secretario, un Prosecretario, un tesorero, un Protesorero y los demás miembros de la comisión directiva. Estos miembros directivos, podrán llamarse indistintamente "vocales" o "directivos", según lo establezca el estatuto.

Duración en los cargos deberá estar fijado en el estatuto, pero no podrá ser superior a 4 años. La reelección será válida, siempre que estuviere prevista en el estatuto.

Requisitos Ser socios fundadores, activos o vitalicios y estar al día en el pago de las cuotas; Tener una antigüedad como socios activos, no inferior a 3 años; Deben tener domicilio en el país; Prestar la garantía patrimonial que se establezca en el estatuto.

Reuniones- El régimen de periodicidad, convocatoria y el quórum necesario para celebrar las reuniones, deberá estar fijado en el estatuto. Presididas por el presidente de la entidad o quien estatutariamente lo reemplace, quien podrá volver a votar para desempatar en caso de igualdad de votos.

Función orgánica unipersonal- El presidente será el representante legal de la asociación civil.

Facultades de representación - Requisitos- Los actos celebrados por el presidente de la comisión directiva, serán considerados actos celebrados por la asociación civil, siempre que los mismos estuvieren comprendidos dentro de las facultades legales y estatutarias propias del normal desempeño del cargo. La calificación de un acto contrario al interés de la asociación, corresponde a la primera asamblea de socios que se reúna con posterioridad a la celebración del acto así calificado.

Remuneración Optativa podrán percibir honorarios por el desempeño de sus cargos, siempre que ello estuviera previsto en el estatuto o una asamblea especialmente convocada lo autorice y establezca los montos de la respectiva remuneración.

Comité Ejecutivo El estatuto puede instituir y organizar un comité ejecutivo integrado por vocales, para asegurar la continuidad de la gestión ordinaria. La Comisión Directiva controlará la actuación de este comité ejecutivo y ejercerá las demás atribuciones legales y estatutarias que le correspondan. La organización de un comité

ejecutivo no modifica las obligaciones y responsabilidades de los vocales ni demás integrantes de la comisión directiva.

Impugnación de la decisión de la Comisión Directiva Sus decisiones pueden ser impugnadas cuando sean contrarias a la ley, al estatuto o al reglamento.

Los socios que tengan un interés legítimo y acrediten un perjuicio presente o futuro para la asociación y que reúnan un 5% de la totalidad de los socios podrán solicitar la impugnación de una decisión de la comisión directiva.

La comisión directiva cuya decisión ha sido impugnada deberá, dentro de los 3 meses, convocar a asamblea extraordinaria, que será la que resolverá sobre la procedencia de la impugnación.

3.1.4 Órgano de fiscalización interna- La comisión revisora de cuentas

Sus miembros deberán ser socios fundadores, socios activos en el número y con la antigüedad que establezca el estatuto o socios vitalicios. Serán elegidos por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelegidos por iguales plazos que los establecidos para los miembros de la comisión directiva. El desempeño de sus funciones podrá ser remunerada

Funciones- El estatuto de la asociación podrá fijar funciones específicas, más allá de las funciones de la comisión revisora de cuentas que a continuación se establecen:

a) Dictaminar sobre los documentos

b) Analizar, revisar y estudiar los libros sociales rubricados de la asociación. En el caso de que la entidad no llevara los libros sociales conforme a lo establecido, la comisión revisora de cuentas deberá intimar a la comisión directiva a la rúbrica de los mismos dentro del plazo que le determine, vencido el cual habrá de denunciar tal hecho ante el organismo estatal de fiscalización correspondiente.

c) Concurrir a las reuniones de la comisión directiva, sin requerirse previo aviso

d) Fiscalizar los actos de la comisión directiva, que estuvieren relacionados con el funcionamiento de administración de la asociación.

e) Verificar el cumplimiento de leyes y disposiciones administrativas del órgano de fiscalización estatal correspondiente por parte del órgano de administración de la asociación civil.

f) Convocar a asamblea ordinaria cuando se hubiere vencido el plazo legal para hacerlo sin que la comisión directiva la hubiese convocado.

Incompatibilidades y socios excluidos para integrar el órgano de fiscalización interna Los socios que integren el órgano deben cumplir con los requisitos y no estar comprendidos dentro de las incompatibilidades para integrar la comisión directiva

Remuneración optativa de sus miembros podrán percibir honorarios por el desempeño de sus cargos, siempre que ello estuviere fijado en el estatuto o una asamblea extraordinaria lo autorice y establezca los montos de la respectiva remuneración.

3.1.5 Los distintos grados de asociación

-Asociaciones de Primer Grado denominada asociaciones propiamente dichas, estarán constituidas por personas físicas.

-Asociaciones de Segundo Grado entidades constituidas como federaciones de asociaciones propiamente dichas.

-Asociaciones de Tercer Grado entidades constituidas como confederaciones de federaciones de asociaciones propiamente dichas.

Participación en Sociedades Anónimas pueden formar parte como accionistas de sociedades anónimas.

Participación en sociedades anónimas constituidas en el extranjero podrán también integrar una sociedad anónima constituida en el extranjero,

3.1.6 Los libros obligatorios de las asociaciones civiles

Deberán llevar, los libros sociales debidamente rubricados por la autoridad de fiscalización y control correspondiente a su domicilio. Todos los libros deberán estar rubricados. Está prohibida la existencia de más de un ejemplar de un mismo libro social.

-Libro de Registro de Socios deberán inscribirse y registrarse los siguientes datos de todos y cada uno de los socios: a) Nombre; b) Documento de identidad; c) Estado civil; d) Domicilio; e) Profesión.; f) Fecha de ingreso a la asociación; g) Categoría de socio a la que pertenece; h) Estado actualizado de las cuotas sociales pagadas; i) Sanciones que se le hubieren aplicado; j) Antecedentes de su participación en el órgano de administración y el de fiscalización en el caso que corresponda.

-Libro de Actas deberán asentarse en forma correlativa de acuerdo a la fecha de celebración, las reuniones de socios en asambleas generales ordinarias y extraordinarias como así también las reuniones de los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización.

Deberá hacerse mención a la fecha de celebración de la reunión, del carácter de la misma, dejándose expresa constancia del horario de apertura y cierre de ella, de la cantidad de miembros presentes, en caso de reuniones de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, del orden del día fijado y tratado y de los resultados que surjan del tratamiento de cada uno de sus puntos con la determinación de las mayorías resultantes de la votación que determinara su correspondiente aprobación.

Cada una de las actas asentadas deberán estar firmadas por el presidente y secretario de la asociación, salvo aquellos supuestos de asambleas en las que se hubiese elegido a otros socios para firmar el acta a ser asentada en este libro.

-Libro de Memorias, Inventarios y Balances deberán estar registrados las Memorias, los Inventarios y los balances de ejercicio aprobados por la asamblea, año a año, en orden cronológico correlativo. Deberá también asentarse, la descripción detallada y minuciosa del activo, pasivo y patrimonio neto de la entidad, correspondiente a cada ejercicio anual.

-Libro de caja se registrarán todos los ingresos y egresos de fondos que se efectúen, indicando en cada caso el concepto de entrada y salida. Deberá detallarse en el mismo los ingresos correspondientes al pago de las cuotas sociales.

Una vez utilizada la totalidad de las fojas de un libro, será tenido por finalizado y se procederá a su cierre y clausura definitiva. Luego, se procederá de forma inmediata a habilitar un nuevo libro correlativo que también deberá ser rubricado por la respectiva autoridad administrativa de fiscalización y control correspondiente a su domicilio. La rúbrica del nuevo libro deberá dejar constancia de la numeración correlativa que le corresponde, de acuerdo a los cerrados anteriormente. El orden y correlatividad de la numeración de los libros no puede ser alterada.

3.1.7 Los socios de la asociación civil - categorías -

-Socio Fundador personas que hubiesen participado del acto fundacional o constitutivo de la asociación y hubiesen participado de la deliberación y redacción de las cláusulas originarias del estatuto.

-Socio Honorario personas que por sus condiciones morales, personales y buena reputación en la sociedad en general, sea distinguido con esta calidad de socio ya sea por haberse destacado en una actividad de bien común en la sociedad o por haber brindado alguna obra de bien común a la asociación que lo reconoce con esta distinción.

Tendrán los derechos de uso y goce y de voz y voto en las asambleas reconocidas a los socios activos y derecho de voz en las reuniones de la comisión directiva.

-Socio Vitalicio deberá contar con la antigüedad como socio activo u otra categoría fijada en el estatuto para ello. Se adquiere esta calidad de socio con el transcurso del tiempo durante el cual el socio activo debió mantener inalterable su condición de socio dentro de esta categoría y no debe haber sido sancionado por falta grave.

-Socio cadete corresponde a los menores, sean o no hijos de los socios activos. tienen derecho de uso y goce, pero carecen de derechos políticos.

-Socio Activo se requiere ser argentino o extranjero con residencia en el país, ser mayor de edad y ser aceptado por la comisión directiva de la asociación, previo cumplimiento de las condiciones fijadas en el estatuto.

Tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derecho de uso y goce: podrá usar y disponer de las instalaciones y/o servicios que preste la asociación y de participar de las actividades en forma individual o conjuntamente con otros socios que se efectúen en la sede

b) Derechos políticos: derecho de voz y voto en las asambleas, siempre que tuviere la antigüedad necesaria. Cuando tuviera la antigüedad como socio activo y no estuviere comprendido dentro de las incompatibilidades, tendrá derecho a postularse y presentarse en elecciones para elegir a los miembros e integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

c) Derecho de información: podrá solicitar a la comisión directiva, la información que sea de su interés para constatar el funcionamiento de la asociación civil. Como la consulta de los libros sociales de la entidad, los que deberán ser puestos a su disposición en la sede de la entidad dentro de las 72 horas. Ante la negativa los socios tienen derecho a requerir la misma a la comisión revisora de cuentas, que deberá informar dentro del plazo de 72 horas.

La calidad de socio es única y personal, no siendo transferible mortis causae

3.1.8 Intervención Judicial de Asociaciones Civiles

Cuando el presidente o los miembros de la Comisión Directiva realicen actos o incurran en omisiones que pongan en peligro grave la continuidad institucional de la asociación, puede solicitarse por un grupo no menor al 5% de los socios con derecho a voto, la intervención de la asociación como medida cautelar, siempre que se dé cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) Presentarse ante el juez correspondiente al lugar del domicilio social.

b) Acreditar la calidad de socio activo, honorario o vitalicio para poder solicitarla

c) Acreditarse por los socios que solicitan la medida, un peligro grave presente o futuro para la continuidad institucional de la asociación.

d) Demostrar que se han agotado todas las instancias estatutarias o para normalizar el funcionamiento de los órganos de la asociación.

e) Prestar la contra cautela que se fije, de acuerdo a las circunstancias del caso, los perjuicios que la medida pueda causar a la asociación y las costas causídicas.

Clases de intervención judicial- La intervención de una asociación, decidida por el juez, podrá consistir en la designación de un interventor, de un veedor o de un coadministrador.

Alcances y Plazo de la Intervención- El juez competente deberá fijar en su sentencia el tipo de interventor que se resuelva, el alcance de sus funciones y el plazo durante el cual deberá desarrollarlas.

3.1.9 Causales de disolución de las asociaciones civiles

- Estatutarias El estatuto podrá fijar causales de disolución las que serán válidas siempre que el estatuto tuviera la aprobación del organismo estatal de fiscalización y control correspondiente.

- Legales serán causales de disolución de las mismas, las siguientes:

a) La voluntad de los socios expresada en una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, se requerirá la unanimidad de los votos presentes de los socios de la asociación civil, salvo que el estatuto fijará otra mayoría especial.

b) El retiro de la autorización para funcionar con el carácter de persona jurídica aplicado por el organismo estatal de fiscalización y control correspondiente. La resolución puede ser apelada ante el tribunal correspondiente a cada jurisdicción,

c) Por vencimiento del plazo por el cual fue constituida; Declaración en quiebra.

Presentación en Concurso debe ser efectuada por el presidente o, en caso de ausencia del mismo, por el miembro de la comisión directiva que lo estuviere reemplazando en sus funciones de acuerdo a lo que establezca el estatuto. Esta presentación deberá ser ratificada por una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto dentro de los 10 días. La copia del acta de dicha asamblea deberá ser presentada por el representante legal de la asociación ante el Juzgado donde se encuentre tramitando el concurso, dentro de un plazo de cinco días de celebrada la asamblea extraordinaria.

Destino de los bienes exceptuada la declaración de la quiebra, el remanente de los bienes que hubiera tendrá el siguiente destino:

a) Cancelar el pasivo, saldando las deudas existentes al momento de la disolución.

b) El saldo remanente no puede en ningún caso ser distribuido entre los socios.

c) A aquella entidad que se hubiere fijado en el estatuto o se resolviera en la asamblea que aprobó la disolución de la asociación. La entidad destinataria de los bienes deberá también ser la depositaria de los libros sociales. Debe ser una entidad con personería jurídica otorgada en el país, domicilio en la misma jurisdicción que la asociación civil disuelta y debe tratarse de otra asociación civil, fundación, asociación mutual o sociedad cooperativa.

3.2 ASPECTOS CONTABLES BÁSICOS
3.2.1 NORMAS CONTABLES EMANADAS DEL ÓRGANO DE
CONTROL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

La Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tiene la función de fiscalizar a las sociedades por acciones a las sociedades extranjeras que hagan ejercicio habitual en el país de actos comprendidos en su objeto social, a las sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, y a las asociaciones civiles y fundaciones, en la medida que fijen su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.2.1.1 Resolución General N.º 6/94. Aplicación de la Resolución Técnica (FACPCE) N.º 11/93 a Asociaciones Civiles y Fundaciones.³¹

Las Asociaciones Civiles y Fundaciones deberán observar las normas particulares de exposición contable aprobadas por la Resolución Técnica N.º 11/93 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y puestas en vigencia por la Resolución N.º 205/93 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El estado de origen y aplicación de fondos y la información contable en forma comparativa, será obligatorias para aquellas cuyo activo total a la fecha de cierre del ejercicio o sus recursos en el mismo hayan superado la suma de \$ 1.000.000.

Las normas contenidas en ella serán de aplicación para los estados contables correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1994.

3.2.1.1 Resolución General N.º 13/90 I.G.J.³²

Asociaciones Civiles y Fundaciones. Presentación de información conjunta a los estados contables anuales. Deberán presentar conjuntamente con los estados contables anuales y formando parte integrante de los mismos, dos anexos denominados:

a) "Subsidios, aportes y donaciones estatales recibidas" detallarán los mismos según sean de la administración nacional, provincial y/o municipal, organismos descentralizados, empresas y/o sociedades del Estado.

b) "Contratos y/o convenios estatales" detallarán los mismos informando por cada uno la fecha, duración, tipo, objeto, monto y organismo con el que se realizó sea administración nacional, provincial y/o municipal, organismos descentralizados, empresas y/o sociedades del Estado.

³¹ Resolución General 6/1994 Inspección General de Justicia 14/10/1994 Buenos Aires-Argentina

³² Resolución General N.º 13/90 Inspección General de Justicia Buenos Aires-Argentina

3.2.1.2 Resolución General 11/2002³³

Inspección general de justicia contabilidad presentación de estados contables

Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios, con excepción de los confeccionados por las personas jurídicas comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial deberán presentarse expresados en moneda constante.

A los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas de la Resolución Técnica N.º 6.

El método de reexpresión deberá aplicarse con efecto a partir del 1º de enero de 2002 y el índice a aplicar será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La presentación de estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios confeccionados en moneda constante, será obligatoria para los estados contables cerrados a partir del 1º de mayo de 2002.

Con relación a los estados contables cerrados entre el 1º de enero de 2002 y el 30 de abril del mismo año, que no hubiesen sido reexpresado, en moneda constante, dicha reexpresión se realizará en los próximos estados contables que se presenten ante este Organismo, debiendo considerarse el efecto de la misma como un ajuste a los resultados de ejercicios anteriores o al resultado del período, según corresponda.

Los estados contables que se presenten como información comparativa en el futuro, deberán ser reexpresados de acuerdo con la metodología indicada

3.2.1.3 Resolución General 4/2003³⁴

Las entidades obligadas a presentar los estados contables, correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios, discontinuarán a partir del 1º de marzo de 2003, la aplicación del método de reexpresión de estados contables en moneda homogénea establecido por la Resolución Técnica N.º 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N.º 19., tal como fuera adoptada por las Resoluciones, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no aceptándose la presentación de aquellos estados contables que contengan actualizaciones posteriores a dicha fecha.

En nota a los estados contables se dejará constancia del método de ajuste utilizado hasta el día 28 de febrero de 2003, así como de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior a partir del día 1º de marzo de 2003.

³³ Resolución General 11/2002 Inspección General de Justicia 1/8/2002 Buenos Aires-Argentina

³⁴ Resolución General 4/2003 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 2003-04-22 ARGENTINA

3.2.2 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: RESOLUCIONES TÉCNICAS

Las normas contables profesionales que tienen conexión ya sea de modo directo y/o indirecto con las asociaciones civiles sin fines de lucro son:

3.2.2.1 Resolución Técnica N.º 8³⁵

Los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran éstos con o sin fines de lucro.

Dado que los interesados en la información que ofrecen los estados contables son tan numerosos y de variada gama (el estado, organismos de control, los inversores actuales y potenciales, los acreedores, los clientes y los propios administradores del ente), existe un interés general en que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil.

Se prefiere que los estados básicos presenten en forma sintética la situación patrimonial y los resultados del ente, para lograr una adecuada visión de conjunto. La información detallada que conceptualmente integra los estados básicos se incluye como complementaria, porque de otro modo su lectura conjunta podría dificultar el entendimiento de los estados básicos.

Objetivo definición de normas generales de presentación de estados contables para uso de terceros que -además- son utilizados internamente por los directivos, propietarios y otros integrantes del ente. Las normas regulan la presentación de estados contables por todo tipo de entes y sirven de marco de referencia para la elaboración de normas particulares para las actividades especiales que lo requieran.

Modelo contable y normas contables profesionales Las normas se han estructurado de modo que sean compatibles con las normas contables profesionales que actualmente están en vigencia, así como los cambios que se esperan en ellas.

Normas comunes a todos los estados contables

Alcances aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros.

Aspectos generales Los estados contables deben expresarse: en moneda homogénea) o en un múltiplo de esa moneda. Puede efectuarse el redondeo de cifras no significativas. En todos los casos, los estados contables indicarán la moneda en la que están expresados.

³⁵ Parada, R. A., & Errecaborde, J. D. (2016). Resoluciones Técnicas Vigentes 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Separatas Errepar. pp. 23-41.

Estados básicos Los estados contables a presentar son: de situación patrimonial; de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de recursos y gastos); de evolución del patrimonio neto; de flujo de efectivo. Estos deben integrarse con la información complementaria, que es parte de ellos.

Estados Complementarios Los estados consolidados constituyen información complementaria que debe presentarse adicionalmente a los estados básicos. Comprenden: Estado de situación patrimonial o balance general consolidado. Estado de resultados consolidado y Estado de flujo de efectivo consolidado

Información Comparativa Los importes de los estados contables básicos se presentarán a 2 columnas. En la primera se expondrán los datos del período actual y en la segunda la siguiente información comparativa:

- a) Si se trata de ejercicios completos, la correspondiente al ejercicio precedente;
- b) Cuando se trate de períodos intermedios:

-La información comparativa del estado de situación patrimonial será la correspondiente al mismo estado a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente;

-Las informaciones comparativas correspondientes a los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo serán las correspondientes al período equivalente del ejercicio precedente.

Los datos de períodos anteriores se prepararán y expondrán aplicando los mismos criterios de medición contable, de unidad de medida y de agrupamiento de datos utilizados para preparar y exponer los datos del período corriente. Por lo tanto, los datos comparativos presentados podrán diferir de los expuestos en los estados contables originales correspondientes a sus períodos cuando, en el período corriente:

- a) Corresponda aplicar las normas de (Modificación de la información de ejercicios anteriores); o
- b) Se produzcan cambios en las normas contables referidas al contenido y la forma de los estados contables; o
- c) Se modifiquen los contenidos de los componentes de los estados contables cuya exposición sea especialmente requerida por otras Resoluciones Técnicas.

Síntesis y flexibilidad: deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en el cuerpo de ellos. Las normas particulares y modelos deben ser flexibles para permitir su adaptación a las circunstancias de cada caso. Por ello, es posible:

- Adicionar o quitar elementos de información, teniendo en cuenta su importancia.
- Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas.

-Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados y orígenes y aplicaciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

Información complementaria información que debe exponerse y no está incluida en el cuerpo de los estados básicos. Dicha información forma parte de éstos. Se expone en el encabezamiento de los estados, en notas o en cuadros anexos.

Debe hacerse referencia en el rubro pertinente de los estados a la información complementaria respectiva que figure en notas o anexos.

Estado de Situación Patrimonial

El estado de situación patrimonial o balance general expone el activo, el pasivo y el patrimonio neto y, en su caso, la participación minoritaria en sociedades controladas.

El balance general incluye (Situación patrimonial): activo; pasivo; participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas (sólo en el estado de situación patrimonial o balance general consolidado); patrimonio neto

Las partidas integrantes del activo y el pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes (en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables.) y, dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo con su naturaleza.

Activos corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esta fecha. Son corrientes:

-Los saldos de libre disponibilidad en caja y bancos al cierre del período contable.

-Otros activos, cuya conversión en dinero o su equivalente se estima que se producirá dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del período

-Los bienes consumibles y derechos que evitarán erogaciones en los 12 meses siguientes a la fecha indicada en el párrafo anterior, siempre que, por su naturaleza, no implicaron una futura apropiación a activos inmovilizados.

-Activos que deben destinarse a cancelar pasivos corrientes.

Activos no corrientes los que no puedan ser clasificados como corrientes

Pasivos corrientes Se consideran como tales: Aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del período al que correspondieran los estados contables.

-Los exigibles al cierre del período contable.

-Las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro del período indicado.

Pasivos no corrientes todos los que no puedan ser clasificados como corrientes,

Estado de Resultados (o de Recursos y Gastos)

Suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período. Las partidas se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

Resultados ordinarios: acaecidos durante el ejercicio, excepto los extraordinarios.

Deben distinguirse:

-Los ingresos provenientes de las actividades principales del ente; el costo incurrido para lograrlos;

-Los gastos operativos, clasificados por función; los resultados de inversiones permanentes en otros entes;

-Los resultados de actividades secundarias; los financieros y de tenencia:

-El impuesto a las ganancias atribuible a los resultados ordinarios;

Resultados extraordinarios: atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros. Los resultados extraordinarios pueden:

a) exponerse en un renglón del estado de resultados netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria a las principales partidas, o b) detallar las principales partidas en dicho estado.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Informa la composición del patrimonio neto y las causas de los cambios acaecidos durante los períodos presentados en los rubros que lo integran.

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aportes de los propietarios (o asociados) y resultados acumulados.

El capital expresado en moneda de cierre debe exponerse discriminando sus componentes, aportes de los propietarios (o asociados) – capitalizados o no– a su valor nominal y el ajuste por inflación de ellos.

Los resultados acumulados, distinguiendo los no asignados de aquellos en los que su distribución se ha restringido mediante normas legales, contractuales o por decisiones del ente.

Para cada rubro integrante del patrimonio neto se expone la siguiente información, El saldo inicial del período, que debe coincidir con el saldo final reexpresado del ejercicio anterior. Las variaciones del período. Y el saldo final del período.

Para el total del patrimonio neto también se expone la información detallada en el párrafo anterior, sólo que en forma comparativa con la del ejercicio precedente.

Estado de Flujo de Efectivo

Debe informar la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales: el efectivo (incluyendo los depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión.

Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor. Una inversión sólo podrá considerarse como equivalente de efectivo, cuando tenga un plazo corto de vencimiento (3 meses o menos).

En la información complementaria se deberá exponer la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en el estado de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informadas en el estado de situación patrimonial. Su estructura es

Variación del monto y Causas Debe exponerse la variación neta acaecida en el efectivo y sus equivalentes, Las causas de variación del efectivo y sus equivalentes se exponen por separado.

Tipificación de las actividades

Actividades operativas principales actividades de la empresa que producen ingresos y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiamiento.

Actividades de inversión Corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo,

Actividades de financiación Corresponden a los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de transacciones con los propietarios del capital o con los proveedores de préstamos.

Intereses, dividendos e impuesto a las ganancias deben presentarse por separado y clasificarse individualmente de manera consistente de un período a otro.

Información Complementaria

Debe contener todos los datos que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente, no se encuentren expuestos en el cuerpo de dichos estados.

Estructura La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en cuadros anexos.

En el encabezamiento deben identificarse los estados contables que se exponen e incluirse una síntesis de los datos relativos al ente al que ellos se refieren.

El resto de la información complementaria se expone en notas o cuadros anexos, según cual sea el modo de expresión más adecuada en cada caso.

Descripción de la información a incluir Además de la información complementaria requerida por normas contables profesionales, debe incluir la que se detalla a continuación, salvo que haya sido expuesta en el cuerpo de los estados contables.

- Identificación de los estados contables
- Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables que se exponen.
- Identificación de la moneda de cierre en la que se expresan los estados contables
- Identificación del ente
- Capital del ente Exposición del monto y composición del capital
- Operaciones del ente, de las entidades sobre las que ejerce control, control conjunto o influencia significativa y los negocios conjuntos en los que participa
- Comparabilidad
- Unidad de medida Deben informarse los criterios seguidos para reexpresar los estados contables en moneda de cierre, identificando el índice de precios utilizado.
- Criterios de medición contable de activos y pasivos
- Composición o evolución de los rubros:
 - Bienes de disponibilidad restringida
 - Gravámenes sobre activos
 - Contingencias
 - Restricciones para la distribución de ganancias
- Modificación a la información de ejercicios anteriores:
 - Hechos relacionados con el futuro
 - Participación en negocios conjuntos
 - Pasivos por costos laborales
 - Información sobre la aplicación del método “valor patrimonial proporcional”
- Información sobre el estado de flujo de efectivo:

Aspectos formales En los rubros de los estados básicos relacionados con la información complementaria incluida en notas o cuadros anexos se debe hacer referencia específica a ella. La información complementaria se titula para su clara identificación. El orden de presentaciones seguirá, preferentemente, el de los estados básicos.

3.2.2.2 Resolución Técnica N.º 11 ³⁶

Normas Particulares De Exposición Contable para Entidades sin Fines de Lucro.

Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y se refieren a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinados tipos de entes, además de los requeridos por las normas generales.

La consideración de “entes sin fines de lucro” está directamente relacionada con el “destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)” el que debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias. El objeto principal o la figura que adopte una organización sin fines de lucro no debe condicionar el uso de las normativas del modelo de la presente. Los entes cooperativos no están alcanzados por esta norma.

Alcance de normas comunes a todos los estados contables

La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a entes sin fines de lucro.

Las normas de la Resolución Técnica N.º 8, por ser normas generales de exposición contable, son aplicables a los entes sin fines de lucro.

Las normas particulares complementan las normas generales y regulan, en conjunto con éstas, la presentación de estados contables correspondientes a los entes cuya actividad sea la indicada. Esto significa que las normas generales y las particulares deben complementarse y combinarse armónicamente.

Estas normas particulares son aplicables a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las fundaciones y a los organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales.

Una nómina de este tipo de entes, según sean sus objetivos, es la siguiente: instituciones deportivas (clubes, asociaciones de clubes, federaciones); mutuales; clubes sociales; sindicatos;

Síntesis y flexibilidad se presentan en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial, de los recursos y gastos (evolución de la situación económica) y del flujo de efectivo (evolución de la situación financiera) del ente, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en ellos. En tanto se mantenga la observancia de estas normas, su aplicación es flexible. Por ello, es posible:

³⁶ Parada, R. A., & Errecaborde, J. D. (2016). Op.cit. pp. 97–108.

- a) adicionar o suprimir elementos de información, acorde a su importancia;
- b) introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de partidas;
- c) utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, recursos y gastos y flujos de efectivo.

Estados Contables Básicos Estado de situación patrimonial o balance general; de recursos y gastos; de evolución del patrimonio neto; de flujo de efectivo.

Estado de Situación Patrimonial

Activo

Caja y bancos Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Inversiones las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: títulos valores, depósitos a plazo fijo en entidades financieras, préstamos.

Créditos derechos que el ente posee contra terceros y asociados para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo), incluyendo compromisos de subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Deben discriminarse entre cuentas por cobrar a asociados o entes afiliados, por servicios prestados y por sus correspondientes compromisos (cuotas sociales, financiaciones de aranceles especiales, derechos de ingreso, promesas de donación, compromisos de aportes), cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios. Las cuentas por cobrar a terceros deberán clasificarse entre las vinculadas con las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (publicidades por cobrar, subsidios, donaciones, depósitos en garantía). Ejemplo: Cuotas sociales a cobrar - Cuotas a cobrar por facilidades - Aranceles a percibir

Bienes para consumo o comercialización bienes destinados a la venta o al consumo en el curso habitual de la actividad del ente, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes. Se deberá prever la distinción de sus componentes en: existencias de bienes para consumo interno; existencias de bienes de cambio para su comercialización. Ejemplos: Consumo (Pelotas y balones; Implementos deportivos; Redes), de Comercialización (Vestimentas y equipos deportivos Artículos para prácticas)

Bienes de uso: bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes.

Propiedades de Inversión: bienes inmuebles (terrenos y/o construcciones) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor,

Activos intangibles representativos de franquicias, privilegios y otros similares, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Deben incluirse los anticipos efectuados para su adquisición.

Incluyen, entre otros, los siguientes: derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias, gastos de organización, gastos de desarrollo, derechos de pase de jugadores profesionales, inscripciones y afiliaciones,

Pasivo

-Deudas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

-Previsiones: partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. Las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la probabilidad de su concreción.

-Fondos con destino específico: está compuesto por los aportes que se reciban directamente o importes netos a través de la generación de actividades con fines recaudatorios específicos, destinados a la prestación de un servicio o a la erogación de fondos en el futuro relacionados con bienes a suministrar o servicios a prestar a un grupo determinado de asociados, a ciertos sectores de la comunidad o a la comunidad en general.

Patrimonio Neto

Se expone en una línea y se referencia con el estado de evolución del patrimonio neto.

Estado de Recursos y Gastos

Se deben consignar separadamente los recursos de los gastos y clasificarlos en ordinarios y extraordinarios. Se deben distinguir aquellos recursos que se obtengan habitualmente por la prestación de servicios o la venta de bienes, así como los costos y gastos necesarios para su obtención.

Cuando en el ente en cuestión se realicen simultáneamente distintas actividades, es recomendable que los ingresos o recursos, así como sus respectivos gastos, se expongan en la información complementaria, por separado para cada actividad.

Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

Recursos Ordinarios

-Recursos para fines generales: destinados a cumplir con los objetivos del ente. Incluyen las cuotas sociales o afiliaciones, las que se traducen en aportes periódicos que efectúan los asociados o afiliados al ente. También incluyen los aportes por única vez tal como las cuotas de ingreso; en este último caso se las deberá clasificar como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados.

-Recursos para fines específicos: constituidas por los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades.

-Recursos diversos: son los ingresos por venta de bienes en desuso, ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, los aportes publicitarios recibidos, los subsidios y donaciones efectuados por terceros,

Gastos Ordinarios

-Gastos generales de administración: gastos que fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos sectores (deportivos, culturales, benéficos).

-Gastos específicos de sectores: gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad deportiva, social, cultural.

-Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles Constituye el cargo del ejercicio o período en concepto de la medición de la depreciación de los bienes de uso y activos intangibles.

Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)

Deben exponerse, con estas modalidades:

1) Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados hayan sido debidamente segregados o no sean significativos, se recomienda: su exposición en términos reales; la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo; la identificación de sus rubros de origen; y la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda);

2) Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados no hayan sido debidamente segregados y sean significativos, se los presentará sin desagregación alguna.

Superávit (déficit) ordinario del período o ejercicio

Será el resultado de la sumatoria de Recursos Ordinarios; Gastos Ordinarios y Resultados financieros y por tenencia

Recursos y gastos extraordinarios

Comprende los recursos y gastos atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, no surgidos de decisiones del ente.

Superávit (déficit) final del período o ejercicio

Surgirá de sumar los totales de los recursos y gastos ordinarios y los recursos y gastos extraordinarios.

Realización de diferentes actividades

Cuando el ente se dedicare simultáneamente a diversas actividades (deportivas, culturales, benéficas, mutuales, de enseñanza) deberá presentar los recursos y gastos por separado para cada una de las actividades principales que el ente desarrolle en la información complementaria.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Las partidas integrantes de este estado deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en aportes de los asociados y en superávit o déficit acumulado.

Aportes de los asociados

Capital: compuesto por el capital original, los aportes específicos efectuados por los asociados, una vez cumplimentado su propósito, y por los superávits producidos y asignados al capital.

El capital, es tal, aunque los asociados no tengan un derecho a su titularidad, situación está que habitualmente es prevista en los estatutos de las organizaciones, al establecer que, en el caso de disolución del ente, el remanente del activo una vez liquidado el pasivo es legado a otra asociación sin fines de lucro o al patrimonio estatal.

El capital se expone discriminando su valor nominal de su ajuste para reflejar el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, cuando así lo requieran normas del derecho positivo aplicable a este tipo de entes.

-Aportes de Fondos para fines específicos: fondos originados en aportes de asociados con fines específicos y destinados al incremento del patrimonio social y no a la prestación de servicios o el desarrollo de actividades recurrentes, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura.

Superávit / déficit acumulado

-Superávits reservados: retenidos en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

-Superávit/ (Déficit) no asignados: sin asignación específica.

-Superávits diferidos superávits o déficits que, se imputan directamente a rubros específicos del patrimonio neto, manteniéndose en dichos rubros hasta que por la aplicación de las citadas normas deban o puedan imputarse a superávit o déficit del ejercicio o a superávit no asignados, según lo dispuesto para cada caso.

Estado de Flujo de Efectivo

Se preparará con la siguiente aclaración: Presentación de las causas generadas por las actividades operativas Estas causas se presentarán por el denominado método directo de presentación.

Información Complementaria

Los datos sobre la composición y evolución de los rubros son, entre otros, los siguientes:

-Disponibilidades en cajas y cuentas bancarias y en inversiones transitorias: Debe informarse detalladamente la composición.

-Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas: Por separado, y para cada categoría de activo o pasivo que deba exponerse en los estados contables, se brindará información sobre su composición

-Bienes para consumo o comercialización: Descripción de la naturaleza de los activos que integran el rubro referido, segregando los bienes para el consumo interno, de los llamados bienes disponibles para su comercialización a asociados o terceros ajenos al ente, discriminando también los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

-Bienes de uso.: Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los grupos de activos que integran este rubro, mostrando por separado los valores de origen y la depreciación acumulada y clasificando las variaciones de acuerdo con su naturaleza (altas, revaluaciones, bajas, desvalorizaciones y depreciación del periodo).

-Propiedades de inversión: Naturaleza, saldos iniciales, adiciones, medición a Valor Neto de Realización (de corresponder), bajas, depreciaciones, desvalorizaciones por disminuciones de los valores recuperables

-Activos intangibles: Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los activos que integran el rubro referido separando los valores originales de las amortizaciones acumuladas.

-Previsiones: Conceptos clasificados como provisiones con indicación de sus importes y de su evolución.

-Recursos y gastos: Composición detallada de los ingresos y los gastos (ordinarios y extraordinarios).

Las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado.

-Resultados financieros: Se detallará la composición del rubro en cuestión, en función de la alternativa de exposición seleccionada.

-Recursos diversos y otros egresos o gastos: Se deben discriminar las partidas principales de los restantes conceptos que integran estos resultados.

-Resultados extraordinarios Se expone la composición de las partidas principales que integran estos resultados, detallando, en su caso, sus causas.

-Rubros del estado de flujo de efectivo: Se expone la composición de las partidas principales que integran el cuerpo de este estado.

Criterios de valuación Se exponen los criterios contables aplicados, tales como los siguientes, considerando el concepto de significación:

-La valuación de las inversiones, indicando el método de amortización, si correspondiera y su destino contable.

-La valuación de existencia de bienes para el consumo interno y para su comercialización.

-La valuación de los bienes de uso, indicando el método seguido para su depreciación y la imputación contable de ésta.

-La valuación de los activos intangibles, indicando los métodos de amortización y su destino contable.

-La constitución de las provisiones, incluidas las que se restaren en el activo, detallando las bases utilizadas para su estimación.

Bienes de disponibilidad restringida

-Activos que no podrán ser enajenados hasta tanto se cancelen determinados pasivos, indicándose su valor contable y el de los pasivos relacionados.

-Activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas

Contingencias: Cuando corresponda su contabilización y/o su exposición, se indicarán sus causas, el grado de probabilidad de ocurrencia y su fundamentación, la

cuantificación de sus efectos, de ser posible, y las bases sobre las que se efectuó dicha cuantificación.

-Información presupuestada En función de la naturaleza jurídica de los entes sin fines de lucro y de los órganos directivos y administrativos respectivos se recomienda incorporar, en la respectiva información complementaria, un anexo o cuadro en el que se incluya el detalle de los componentes del presupuesto económico y/o financiero, si existiere, aprobado por el órgano de máximo nivel decisorio del ente, al inicio del período, reexpresado en moneda homogénea del cierre, así como el monto final de recursos y gastos y/u orígenes y aplicaciones y los correspondientes desvíos. Asimismo, es recomendable exponer, también, si existiere, el presupuesto económico y/o financiero para el ejercicio venidero.

-Aspectos formales La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en forma de cuadro o anexos.

Las notas y anexos se titulan y numeran correlativamente.

Su existencia debe ser claramente señalada en los estados contables básicos debiendo referenciarse a continuación de las partidas o rubros a los cuales están referidos.

3.2.2.3 Resolución Técnica 16³⁷

Establece un conjunto de conceptos fundamentales que deberán servir:

- a) a la F.A.C.P.C.E., para definir el contenido de las futuras resoluciones técnicas
- b) a los emisores y auditores de estados contables, para resolver las situaciones que no estuvieren expresamente contempladas por las normas contables profesionales;
- c) a los analistas y otros usuarios para interpretar más adecuadamente las normas contables profesionales.

Los estados contables a los que se refiere este documento son los informes contables preparados para uso de terceros ajenos al ente que los emite.

Objetivo de los estados contables

Proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. La situación y evolución patrimonial de un ente interesa a diversas personas que tienen necesidades de información no totalmente coincidentes. Entre ellas:

-Los inversores: actuales y/o futuros, interesados en el riesgo posible y en los rendimientos de su inversión.

³⁷ Parada, R. A., & Errecaborde, J. D. (2016). Op. Cit. pp. 145–153

-Los empleados: interesados en evaluar la estabilidad, la rentabilidad y la capacidad para afrontar las obligaciones laborales y previsionales de sus empleadores.

-Los acreedores: actuales y/o futuros, interesados en evaluar la capacidad de pago, cuando venzan las obligaciones.

-Los clientes: en especial cuando existe alguna dependencia comercial con el ente.

-El Estado: para determinar los tributos a cobrar, para fijar políticas fiscales y sociales y para la preparación de estadísticas sobre el funcionamiento de la economía

Siendo imposible que los estados contables satisfagan cada uno de los requerimientos informativos de todos sus posibles usuarios, en este marco conceptual se considerarán como usuarios tipo:

a) cualquiera fuere el ente emisor, a sus inversores y acreedores, incluyendo tanto a los actuales como a los potenciales;

b) adicionalmente: en los casos de entidades sin fines de lucro no gubernamentales, a quienes les proveen o podrían suministrar recursos (por ejemplo, los socios de una asociación civil);

Adicionalmente, los organismos gubernamentales y entes sin fines de lucro, en su caso, deberían suministrar información que les permita demostrar que sus recursos fueron obtenidos y empleados de acuerdo con los presupuestos aprobados.

En cualquier caso, los emisores de los estados contables deberían incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que éstos incluyen.

Requisitos de la información contenida en los estados contables

-***Pertinencia***: apta para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

-Con valor confirmatorio permite a los usuarios confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente y Con valor predictivo ayuda a los usuarios a aumentar la probabilidad de pronosticar correctamente las consecuencias futuras de los hechos pasados o presentes

-***Confiabilidad (credibilidad)***: creíble para los usuarios. Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad

-***Aproximación a la realidad***, Aunque la búsqueda de aproximación a la realidad es imperativa, es normal que la información contable sea inexacta. Para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con los requisitos de:

-***Esencialidad***; Para que la información contable se aproxime a la realidad, las operaciones y hechos deben contabilizarse y exponerse basándose en su sustancia y realidad económica.

-Neutralidad (no debe estar sesgada para favorecer al ente emisor);
-Integridad (la información contenida en los estados debe ser completa)
-*Verificabilidad* susceptible de comprobación por cualquier persona con pericia suficiente

-*Sistematicidad*: debe estar ordenada, de acuerdo a las Normas Contables

-*Comparabilidad*: debe ser susceptible de comparar con información: Del mismo ente, a la misma fecha; Del mismo ente, a otras fechas; De otros entes

-*Claridad* la información contable debe ser preparada con lenguaje claro y preciso. Debe ser inteligible y fácil de comprender.

Restricciones que condicionan el logro de los requisitos

-*Oportunidad*: la información contable es básica para la toma de decisiones, es por ello que debe suministrarse en tiempo conveniente para los usuarios, para que tenga la posibilidad de influir sobre ello.

-*Equilibrio entre costos y beneficios*: los beneficios que reporta la disponibilidad de información, deben superar a los costos por proporcionarla.

Elementos de los estados contables

Los elementos que la contabilidad debe considerar para poder brindar información sobre estos aspectos de los entes emisores de estados contables:

a) su situación patrimonial a la fecha de dichos estados;

b) la evolución de su patrimonio durante el período

c) la evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar.

Un elemento puede incluir a otros de menor nivel. Por ejemplo, el activo incluye al conjunto de las cuentas a cobrar y éste a cada una de ellas.

Situación patrimonial

Los elementos relacionados directamente con la situación patrimonial son:

Activos Un ente lo tiene cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente). tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de: canjearlo por efectivo o por otro activo; utilizarlo para cancelar una obligación; o distribuirlo a los propietarios del ente. tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos.

En cualquier caso, se considera que un bien tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar (por sí o en

combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo. De no cumplirse este requisito, no existe un activo para el ente en cuestión.

Pasivos Un ente tiene un pasivo cuando:

a) debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona (física o jurídica) o es altamente probable que ello ocurra;

b) la cancelación de la obligación: es ineludible o (en caso de ser contingente) altamente probable; y deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor.

Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales (incluyendo a las que nacen de los contratos) como a las asumidas voluntariamente. Se considera que un ente ha asumido voluntariamente una obligación cuando de su comportamiento puede deducirse que aceptará ciertas responsabilidades frente a terceros,

Generalmente, la cancelación total o parcial de un pasivo se produce mediante: la entrega de efectivo u otro activo; la prestación de un servicio; el reemplazo de la obligación por otro pasivo; y la conversión de la deuda en capital. también es cancelado debido a la renuncia o pérdida de los derechos del acreedor.

El patrimonio neto y las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas El patrimonio neto de un ente resulta del aporte de sus propietarios y de la acumulación de resultados.

En los estados contables que presentan la situación individual de un ente, es:

$$\text{Patrimonio neto} = \text{Activo} - \text{Pasivo}$$

Evolución patrimonial

La cuantía del patrimonio neto de un ente varía como consecuencia de: transacciones con los propietarios (o sus equivalentes, en los entes sin fines de lucro); y por el resultado de un período, que es la variación patrimonial no atribuible a las transacciones con los propietarios y que resulta de la interacción de: flujos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas; los impuestos que gravan las ganancias finales; en los grupos económicos, la participación de los accionistas no controlantes (si los hubiere) sobre los resultados de las entidades controladas.

El resultado del período se denomina ganancia o superávit cuando aumenta el patrimonio y pérdida o déficit en el caso contrario. Algunas operaciones no alteran la cuantía del patrimonio neto (variaciones patrimoniales cualitativas).

Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas

-Ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente.

Los ingresos resultan generalmente de ventas de bienes y servicios, pero también pueden resultar de actividades internas, como el crecimiento natural o inducido de determinados activos.

-Gastos: disminuciones del patrimonio neto relacionadas con los ingresos.

-Ganancias aumentos del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al ente, salvo las que resultan de ingresos o de aportes de los propietarios.

-Pérdidas disminuciones del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al ente, salvo las que resultan de gastos o de distribuciones a los propietarios.

Mientras que los ingresos tienen gastos: las ganancias no los tienen (pero pueden tener impuestos que las graven); las pérdidas no están acompañadas por ingresos (pero pueden reducir las obligaciones impositivas)

Impuestos sobre las ganancias

Afectan resultados netos, de modo que dependen de los flujos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.

Variaciones patrimoniales puramente cualitativas

Algunas operaciones no alteran la cuantía del patrimonio. Pueden citarse:

- a) el canje de un activo por otro de valor equivalente;
- b) la sustitución de un pasivo por otro equivalente;
- c) la incorporación de un activo asumiendo un pasivo equivalente;
- d) la cancelación de un pasivo entregando un activo de valor equivalente;
- e) las transacciones con accionistas no controlantes de entidades controladas que actúen como tales, (por ejemplo: la declaración de un dividendo);
- f) cambios en la representación formal del patrimonio, como los ocasionados por:
 - 1) emisiones de acciones (o cuotas) para que el capital (ya integrado) quede representado por un mayor número de ellas;
 - 2) capitalizaciones de ganancias, ajustes de capital o aportes no capitalizados;
 - 3) absorciones de pérdidas mediante reducciones del capital;
 - 4) reservas de ganancias por razones legales, contractuales, voluntad de propietarios; desafectaciones de reservas de ganancias.

Evolución financiera

Recursos financieros Los estados contables deben informar sobre la evolución financiera del ente. Para hacerlo, es necesario seleccionar algún concepto de recursos financieros que pueda ser empleado como base para la preparación de esa información.

En consecuencia, el concepto de recursos financieros a ser utilizado como base para la preparación de las informaciones contables referidas a la evolución financiera debería integrarse con:

a) el efectivo;

b) los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor.

Orígenes y aplicaciones

Las variaciones del efectivo y sus equivalentes constituyen orígenes cuando incrementan su importe y aplicaciones en el caso contrario.

Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables

El reconocimiento contable de un elemento debe efectuarse cuando se cumplan todas las condiciones indicadas.

Los activos y pasivos que dejen de cumplir con las definiciones antes referidas serán excluidos de los estados contables.

El hecho de que un elemento significativo no se reconozca por la imposibilidad de asignarle mediciones contables confiables deberá ser informado en los estados contables.

Modelo contable

El modelo contable utilizado para la preparación de los estados contables está determinado por los criterios que se resuelva emplear en lo que se refiere a:

Unidad de medida

Deben expresarse en moneda constante u homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal. Se deben diferenciar dos tipos de partidas:

-Partidas monetarias o expuestas a la inflación: caja y bancos, créditos y deudas en moneda nacional.

-Partidas no monetarias o no expuestas a la inflación: el resto de las partidas

Criterios de medición

Deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable enunciados y teniendo en cuenta: el

destino más probable de los activos; y la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.

a) *De activos*: su costo histórico; su costo de reposición; su valor neto de realización; su valor razonable; el importe descontado del flujo neto de fondos a percibir (valor actual); el porcentaje de participación sobre las mediciones contables de bienes o del patrimonio;

b) *De pasivos*: su importe original; su costo de cancelación; el importe descontado del flujo neto de fondos a desembolsar (valor actual); porcentaje de participación sobre las mediciones contables de pasivos.

-Costos históricos. Representan valores del pasado. - Reconocen solamente los resultados por operaciones de intercambio -Se aplica la regla costo o mercado, el menor.

-Valores corrientes.

-Son valores del presente- Reconoce resultados por operaciones de intercambio

-Reconoce resultados de tenencia, en función del proceso ganancial.

-Establece un límite en la valuación de los Activos: se tomará el valor recuperable.

Será el mayor entre el valor neto de realización (valor de cambio) y el valor de utilización económica (valor de uso)

Capital a mantener

Se considera capital a mantener el denominado capital financiero (el invertido en moneda) El capital a mantener puede ser el: Financiero, representado por los pesos invertidos por los socios, dueños o accionistas o el Físico, representado por los bienes necesarios para mantener la capacidad operativa del ente.

Desviaciones Aceptables y Significación

Son admitidas las desviaciones a lo prescripto por las normas contables profesionales que no afecten significativamente la información contenida en los estados contables. El efecto de una desviación es significativo cuando tiene la aptitud para motivar algún cambio en la decisión que podría tomar alguno de sus usuarios.

Los problemas que habitualmente deben evaluarse a la luz del concepto de significación son: Omisión injustificada de elementos o de información y La aplicación de criterios de medición contable distintos a los requeridos por las Normas Contables Profesionales.

3.2.2.4 Resolución Técnica 17³⁸

Alcance

Las normas contenidas en esta Resolución Técnica o en otras a las que este pronunciamiento remite se aplican a la preparación de estados contables (informes contables preparados para su difusión externa), cualesquiera fuera el ente emisor y los períodos por ellos cubiertos, excepto por:

a) aquellos casos en que expresamente se indique lo contrario; o

b) entes que no cumplen con la condición de “empresa en marcha”. Estas normas han sido diseñadas, básicamente, para entes que preparan sus estados contables sobre la base de una “empresa en marcha” (empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible). En el caso de estados contables que no se preparen sobre dicha base, tal hecho debe ser objeto de exposición específica, aclarando los criterios utilizados para la preparación de los estados y las razones por las que el ente no puede ser considerado como una empresa en marcha

Normas Generales.

Reconocimiento

En los EE CC deben reconocerse los elementos que:

-Cumplen con las definiciones de la RT16 (marco conceptual)

-Tengan costos o valores a los cuales puedan asignárseles mediciones contables que permitan cumplir con el requisito de la RT16 (confiabilidad/credibilidad)

Devengamiento

Los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse en los períodos en que ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeren los ingresos y egresos de fondos.

Reclasificaciones de activos o pasivos

Cuando un activo o un pasivo: deje de pertenecer a una categoría para cuya medición contable deban emplearse importes históricos (por ejemplo, costos o costos menos depreciaciones); y comience a pertenecer a una categoría para cuya medición contable deban emplearse valores corrientes o costos de cancelación, la diferencia entre las mediciones contables nueva y anterior (calculada a la fecha de la reclasificación) se imputará al resultado del ejercicio.

Cuando un activo o un pasivo: deje de pertenecer a una categoría para cuya medición contable deban emplearse valores corrientes o costos de cancelación; y comience a pertenecer

³⁸ Parada, R. A., & Errecaborde, J. D. (2016). Op. Cit. pp. 155–158

a una categoría para cuya medición contable deban emplearse importes históricos, la medición contable a la fecha de la reclasificación pasará a considerarse como una medición original a los fines de aplicar las normas contables correspondientes a la nueva categoría.

Baja de activos o pasivos

Cuando un activo o un pasivo deje de cumplir las condiciones enunciadas, se lo dará de baja, reconociéndose simultáneamente los nuevos activos o pasivos que correspondiere e imputándose al resultado del correspondiente período la diferencia entre las mediciones contables netas de: los nuevos activos o pasivos; los activos o pasivos dados de baja.

Significación

Se aceptarán desviaciones en tanto no distorsionen significativamente la información contenida en los estados contables tomados en su conjunto.

Unidad De Medida

Expresión en moneda homogénea

En un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la resolución técnica 6 (*Estados contables en moneda homogénea*).

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal.

La expresión de los estados contables en moneda homogénea, cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Mediciones en moneda extranjera

Las mediciones contables expresadas en moneda extranjera se convertirán a moneda argentina de modo que resulte un valor representativo de la suma cobrada, a cobrar, pagada o a pagar en moneda argentina. A este efecto se utilizarán tipos de cambio:

- a) de las fechas de las transacciones, en el caso de éstas;
- b) de la fecha de los estados contables, en el caso de los saldos patrimoniales a los que corresponda medir primero en moneda extranjera, y luego convertir a moneda argentina.

Las diferencias de cambio puestas en evidencia por las conversiones de mediciones en monedas extranjeras se tratarán, en las medidas correspondientes, como ingresos financieros o costos financieros.

Medición Contable en General

Criterios generales

Para la medición contable de activos y pasivos y de los resultados relacionados se aplicarán los siguientes criterios generales con sujeción, en el caso de los activos, a la consideración de los límites establecidos en la sección 4.4 (*Comparaciones con valores recuperables*):

Efectivo: a su valor nominal;

Colocaciones de fondos y cuentas a cobrar en moneda: cuando exista la intención factibilidad de su negociación, cesión o transferencia: a su valor neto de realización en los restantes casos, se considerarán:

-La medición original del activo;

-La porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;

-Las cobranzas efectuadas: Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el activo, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Cuentas a cobrar en especie: de acuerdo con los criterios establecidos para los activos que se espera recibir

Participaciones permanentes en entes sobre los que se tenga control, control conjunto o influencia significativa: considerando la medición de sus patrimonios (determinada con base en la aplicación de los otros criterios enunciados en esta resolución técnica) y los porcentajes de participación sobre ellos;

Bienes destinados a la venta o a ser consumidos en el proceso de obtención de bienes o servicios destinados a la venta: a su valor corriente;

Bienes de uso y otros activos no destinados a la venta: a su costo histórico (en su caso, menos depreciaciones);

Pasivos a cancelar en moneda: cuando exista la intención y factibilidad de su pago anticipado: a su costo corriente de cancelación; en los restantes casos, se considerará:

-La medición original del pasivo;

-La porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a pagar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;

-Los pagos efectuados.

Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el pasivo, utilizando la tasa determinada al momento de la medición inicial.

Pasivos a cancelar en especie: cuando deban entregarse bienes que se encuentran en existencia o puedan ser adquiridos: al costo de cancelación de la obligación; cuando deban entregarse bienes que deban ser producidos o prestar servicios, se tomará el importe que fuere mayor entre las sumas recibidas del acreedor y el costo de cancelación de la obligación.

En los casos de activos y pasivos en moneda extranjera, los criterios primarios indicados se aplicarán utilizando dicha moneda y los importes así obtenidos se convertirán a moneda argentina considerando los tipos de cambio vigentes a la fecha de la medición.

Los criterios de medición utilizados para los activos y pasivos deben coincidir con los utilizados para las mediciones de:

- a) las transacciones con los propietarios y con los accionistas no controlantes de sociedades controladas;
- b) los ingresos, los gastos, las ganancias y las pérdidas;
- c) los impuestos sobre las ganancias;
- d) los importes que en concepto de efectivo o sus equivalentes se muestren en el estado que expone su evolución.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE ASOCIACIONES CIVILES

En este punto, nos proponemos analizar el balance de la asociación civil Racing Club a efectos de identificar qué se informa y cómo respecto de estos recursos

¿Qué necesito?

-Presentarlo con una anterioridad no menor a 15 días hábiles previos a la celebración de la asamblea:

-Formulario de "Presentación previa de asambleas y/o Estados Contables".

-Completarlo, imprimirlo, abonarlo y presentarlo junto al resto de la documentación.

-Copia del acta de la reunión del órgano de administración pasada al libro - en la que se convoca a asamblea y se aprueba la documentación a tratar, firmada por el representante legal.

-Un ejemplar de los estados contables en original firmado por el representante legal, el órgano de fiscalización y el contador público, (firmas ológrafas) con constancia del libro –y sus datos de rúbrica– y los folios en que se encontraren transcritos.

-Informe del Auditor Independiente con opinión. Con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El informe debe contener la firma ológrafa del profesional actuante

-Copia de la memoria firmada por el representante legal.

-Copia del informe del órgano de fiscalización (revisores de cuentas), con firma original de sus integrantes.

-Circular, y en su caso, avisos de publicación de la convocatoria a la asamblea, previsto por las disposiciones estatutarias.

-Nómina de miembros de los órganos de dirección y fiscalización de la entidad con sus datos personales: Nombre, apellido, tipo y nro. de documento, nacionalidad, domicilio real, domicilio constituido, profesión, edad, cargo, vigencia del cargo.

La Documentación posterior: Se presentará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la realización de la asamblea.

A) Formulario de "Presentación posterior de asambleas y Estados Contables" (sin timbrar). Completar los datos, imprimir, y presentarlo junto al resto de la documentación.

B) Acreditar la presentación de la documentación previa, con copia del ticket de presentación en IGJ

C) Copia del acta de Asamblea General Ordinaria pasada al libro - en la que se aprobaron los estados contables y la memoria - o bien la transcripción de dicha acta, en ambos casos firmada por el representante legal.

Se agregará además constancia que acredite la asistencia de los asociados discriminando su número total y el número de los que asistieron con derecho a voto a la asamblea, firmada por el representante legal.

D) Si los Estados Contables fueron modificados por la Asamblea, se acompañará un nuevo ejemplar firmado por el representante legal, con informe del Auditor -cuya firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas- y del órgano de fiscalización.

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria deberá efectuarse dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio a efectos de considerar los estados contables. Asimismo, la documentación deberá presentarse 15 días hábiles previos a la fecha de la celebración de la asamblea general ordinaria que considerará los Estados Contables. De realizar la presentación en un plazo inferior o luego de realizada la asamblea, se considera que la misma ha sido presentada fuera de término.

Dentro de los 15 días posteriores a la realización de la asamblea que trató los estados contables se deberá presentar la documentación

¿Cómo hago?

-Completar formulario y solicitar turno para Mesa de Entradas.

-Presentar el formulario del trámite y toda la documentación indicada anteriormente en la Mesa General de Entradas de la Inspección General de Justicia, Av. Paseo Colón 291, una vez finalizado, retíralo previa solicitud de turno.

Si el contador está matriculado/a y realiza la presentación en la sede de su colegio profesional deberá tener en cuenta: La presentación se realiza con turno previo.; Los trámites recibidos en los colegios son procesados por IGJ el día hábil inmediato posterior a la fecha de presentación, tanto en su modalidad común como urgente; La consulta de vistas y el retiro del trámite deberás hacerlo en la sede central de IGJ.

¿Cuál es el costo del trámite?

Nuevo valor del módulo: A través de la Resolución M.J. y D.H. N.º 850/2021 se dispuso el nuevo valor del módulo en \$ 94. El mismo regirá a partir del 13/09/2021. A partir de la vigencia del nuevo valor, los formularios no abonados con anterioridad a dicha fecha perderán su validez, en tanto que los formularios abonados con anterioridad al 13/09/21 deberán ser adecuados al nuevo valor del módulo. Habrá tiempo hasta el 31/12/2021 inclusive.

-Trámite común: 5 módulos si se presenta en tiempo y forma su costo será de \$470

-Presentación fuera de término: 27 módulos, lo que equivale a \$ 2538.³⁹

4.1.1 Resolución Técnica 11: Aplicada en los Estados Contables de Racing Club

Normas Particulares De Exposición Contable para Entidades sin Fines de Lucro.

Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y se refieren a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinados tipos de entes, además de los requeridos por las normas generales.

La consideración de “entes sin fines de lucro” está directamente relacionada con el “destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)” el que debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias. El objeto principal o la figura que adopte una organización sin fines de lucro no debe condicionar el uso de las normativas del modelo de la presente.

Alcance de normas comunes a todos los estados contables

La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a entes sin fines de lucro.

Las normas de la Resolución Técnica N.º 8, por ser normas generales de exposición contable, son aplicables a los entes sin fines de lucro.

Las normas particulares complementan a las generales y regulan, en conjunto con éstas, la presentación de estados contables correspondientes a los entes cuya actividad sea la indicada.

Las particulares son aplicables a las asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones y organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales. Una nómina de este tipo de entes, es la siguiente: instituciones deportivas (clubes, asociaciones de clubes, federaciones); mutuales; clubes sociales; sindicatos;

³⁹ Presentar estados contables de Asociaciones Civiles Argentina.gob.ar Obtenido diciembre 2021 en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-estados-contables-de-asociaciones-civiles>

Síntesis y flexibilidad se presenta en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial, de los recursos y gastos (evolución de la situación económica) y del flujo de efectivo (evolución de la situación financiera) del ente, exponiendo, en forma complementaria, la información necesaria no incluida. Si mantiene la observancia de las normas, su aplicación es flexible. Por ello, es posible:

- a) adicionar o suprimir elementos de información, acorde a su importancia;
- b) introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de partidas;
- c) utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, recursos y gastos y flujos de efectivo.

Estados Contables Básicos Estado de situación patrimonial o balance general; de recursos y gastos; de evolución del patrimonio neto; de flujo de efectivo.

4.1.1.1 Estado de Situación Patrimonial Racing Club⁴⁰

Activo

Caja y bancos Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Valuación: *Han sido valuados a su valor nominal*

Inversiones las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: títulos valores, depósitos a plazo fijo en entidades financieras, préstamos.

Valuación: *han sido valuadas a su valor nominal, más los intereses devengados.*

Créditos derechos que el ente posee contra terceros y asociados para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo), incluyendo compromisos de subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Deben discriminarse entre cuentas por cobrar a asociados o entes afiliados, por servicios prestados y por sus correspondientes compromisos (cuotas sociales, financiaciones de aranceles especiales, derechos de ingreso, promesas de donación, compromisos de aportes), cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios. Las cuentas por cobrar a terceros deberán clasificarse entre las vinculadas con las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (publicidades por cobrar, subsidios, donaciones, depósitos en garantía). Ejemplo: Cuotas sociales a cobrar - Cuotas a cobrar por facilidades - Aranceles a percibir

⁴⁰ Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>

Valuación valuados a su valor nominal, más la porción de los resultados financieros devengada hasta el cierre de cada ejercicio en caso de corresponder, por considerarse la diferencia con el valor actual neto no significativa

Bienes para consumo o comercialización bienes destinados a la venta o al consumo en el curso habitual de la actividad del ente, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes. Se deberá prever la distinción de sus componentes en: existencias de bienes para consumo interno; existencias de bienes de cambio para su comercialización. Ejemplos: Consumo (Pelotas y balones; Implementos deportivos; Redes), de Comercialización (Vestimentas y equipos deportivos Artículos para prácticas)

Valuación: han sido valuados a su valor corriente al cierre de cada ejercicio.

Bienes de uso: bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes.

Valuación han sido valuados a su costo original, más el importe erogado en concepto de mejoras, reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.b) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo I.

Las amortizaciones han sido calculadas según el método de la línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada para cada uno de los bienes a partir de su año de alta.

Los valores residuales de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no exceden su valor recuperable

Propiedades de Inversión: bienes inmuebles (terrenos y/o construcciones) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor,

Activos intangibles representativos de franquicias, privilegios y otros similares, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Deben incluirse los anticipos efectuados para su adquisición.

Incluyen, entre otros, los siguientes: derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias, gastos de organización, gastos de desarrollo, derechos de pase de jugadores profesionales, inscripciones y afiliaciones,

Valuación: Los derechos económicos sobre los jugadores profesionales se encuentran valuados, en el caso de los jugadores formados en la Entidad, al valor de las inversiones realizadas según se expone en la Nota 2.g), y en el caso de jugadores comprados, al valor de costo de adquisición de los derechos del jugador, más los gastos inherentes a la operación, reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.b). A

los valores así obtenidos se les deducen las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas linealmente en función a los años de duración del primer contrato que vincule al futbolista con Racing Club A.C. En el presente ejercicio han firmado su primer contrato cinco jugadores, los cuales fueron activados en jugadores profesionales, según el procedimiento descrito en la Nota 2.g). Los derechos sobre el plantel profesional de fútbol así valuados, no superan en su conjunto su valor recuperable. El club posee lo siguientes porcentajes de tenencia al 30/06/21 (Ver anexo)

Costo de desarrollo de jugadores propios: Se encuentra valuado a su costo incurrido, reexpresado de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.b). Se entiende por costo incurrido a los sacrificios económicos que la Entidad realiza para la formación y desarrollo de jugadores propios. Los cargos de cada ejercicio se imputan a la cuenta jugadores amateurs prorrateado entre la cantidad de jugadores amateurs con los que cuenta el club al cierre de cada ejercicio. Los jugadores que firman su primer contrato están valuados al costo que hasta la firma del mismo se le asignó mediante el tratamiento descrito anteriormente

Pasivo

-Deudas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

Valuación han sido valuados a su valor nominal, más la porción de los resultados financieros devengada hasta el cierre de cada ejercicio en caso de corresponder, por considerarse la diferencia con el valor actual neto no significativa

-Previsiones: partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. Las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la probabilidad de su concreción.

Para juicios Se han constituido para afrontar situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para la Entidad. La Comisión Directiva y los asesores legales consideran sólidos y bien fundamentados los argumentos que sustentan la posición de la Entidad respecto de los montos provisionados al cierre de cada ejercicio, para hacer frente a juicios y otras contingencias.

Para deudores incobrables Se constituyó tomando en consideración la antigüedad de los créditos por transferencias de jugadores, cuotas sociales, publicidad y otros conceptos.

-Fondos con destino específico: está compuesto por los aportes que se reciban directamente o importes netos a través de la generación de actividades con fines recaudatorios específicos, destinados a la prestación de un servicio o a la erogación de

fondos en el futuro relacionados con bienes a suministrar o servicios a prestar a un grupo determinado de asociados, a ciertos sectores de la comunidad o a la comunidad en general.

Patrimonio Neto

Se expone en una línea y se referencia con el estado de evolución del patrimonio neto.

Las cuentas componentes del patrimonio neto se encuentran expresadas de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.b), excepto la cuenta Capital que se ha mantenido por su valor de origen, exponiéndose el ajuste derivado de su reexpresión en la cuenta Ajuste del capital.

Estado de Situación Patrimonial

ACTIVO		
	30/06/2021	31/08/2020
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Notas 2.b y 3.a)	1.154.224.649	840.211.539
Inversiones (Notas 2.c y 3.b)	-	287.804.592
Créditos (Notas 2.d y 3.c)	1.333.034.522	650.710.992
Otros créditos (Notas 2.d y 3.d)	521.920	748.830
Bienes de cambio (Notas 2.e y 3.f)	11.619.858	18.067.806
Total del activo corriente	2.499.400.949	1.797.543.759
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos (Notas 2.d y 3.c)	11.309.570	148.606.302
Créditos blanquiceleste (Notas 2.d y 3.e)	-	-
Bienes de uso (Nota 2.f y Anexo I)	6.606.057.082	6.685.622.176
Bienes intangibles (Notas 2.g, 2. h y 3.g)	1.560.806.468	2.180.486.033
Total del activo no corriente	8.178.173.120	9.014.714.511
TOTAL DEL ACTIVO	10.677.574.069	10.812.258.270
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
	30/06/2021	31/08/2020
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Notas 2.d y 4.a)	138.359.264	114.292.537
Deudas sociales (Notas 2.d y 4.b)	137.868.967	142.239.335
Deudas fiscales (Notas 2.d y 4.c)	21.023.218	20.834.779
Otras deudas (Notas 2.d y 4.d)	480.693.886	561.450.473
Total del pasivo corriente	777.945.335	838.817.124
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas fiscales (Notas 2.d y 4.c)	5.490.971	1.638.536
Otras deudas (Notas 2.d y 4.d)	33.923.217	108.244.397
Previsiones (Notas 2.i, 4.e y Anexo IV)	67.945.586	78.301.335
Total del pasivo no corriente	107.359.774	188.184.268
TOTAL DEL PASIVO	885.305.109	1.027.001.392
PATRIMONIO NETO		
Según estado respectivo (Nota 2.j)	9.792.268.960	9.785.256.878
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10.677.574.069	10.812.258.270

4.1.1.2 Estado de Recursos y Gastos⁴¹

	2021	2020
Recursos ordinarios		
Generales (Anexo II)	499.943.974	717.793.696
Específicos (Anexo II)	2.513.095.642	2.403.380.227
Diversos (Anexo II)	322.523.232	374.049.929
TOTAL DE RECURSOS ORDINARIOS	3.335.562.848	3.495.223.852
Gastos ordinarios		
Generales (Anexo III)	(845.663.297)	(1.187.370.168)
Específicos (Anexo III)	(1.502.742.183)	(1.826.319.522)
TOTAL DE GASTOS ORDINARIOS	(2.348.405.480)	(3.013.689.690)
RESULTADO OPERATIVO	987.157.368	481.534.162
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	(152.718.471)	(150.955.071)
Previsiones/Amortizaciones intangibles	(903.322.913)	(1.054.602.485)
Resultados Financieros y por tenencia (Incluyendo el R.E.C.P.A.M.)	75.896.098	326.509.330
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	7.012.082	(397.514.064)

Se consignan separadamente los recursos de los gastos y se clasifican en ordinarios y extraordinarios. Distinguiendo los recursos que se obtengan habitualmente por la prestación de servicios o venta de bienes, así como los costos y gastos necesarios para su obtención. Cuando en el ente en cuestión se realicen simultáneamente distintas actividades, es recomendable que los ingresos o recursos, así como sus respectivos gastos, se expongan en la información complementaria, por separado para cada actividad.

Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

Recursos Ordinarios

-Recursos para fines generales: destinados a cumplir con objetivos del ente. Incluyen cuotas sociales o afiliaciones, las que se traducen en aportes periódicos que efectúan los asociados o afiliados al ente. También aportes por única vez tal como las cuotas de ingreso; en este caso se clasificará como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados.

Racing ocupa el tercer lugar de los clubes del fútbol argentino en cuanto a ingresos económicos de sus socios. La cantidad que ingresó al club por el abono de la cuota social en la última temporada fue \$634.152.050.⁴²

⁴¹ Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>

⁴² Los socios de Racing, claves en la economía del club. Obtenido 03,2022 de <https://www.racingdealma.com.ar/los-socios-de-racing-claves-en-la-economia-del-club/>

-Recursos para fines específicos: constituidos por aportes recibidos y destinados a fines determinados, como aranceles o derechos para determinadas actividades.

-Recursos diversos: ingresos por venta de bienes en desuso, ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, los aportes publicitarios recibidos, los subsidios y donaciones efectuados por terceros,

Gastos Ordinarios

-Gastos generales de administración: fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos sectores (deportivos, culturales).

-Gastos específicos de sectores: gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad deportiva, social, cultural.

-Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles Constituye el cargo del ejercicio o período en concepto de la medición de la depreciación de los bienes de uso y activos intangibles.

Valuación: Las cuentas de recursos y gastos se exponen por su valor de origen, excepto por las cuentas que representan cargos por consumos de activos no monetarios, las cuales se determinan en función de los consumos de tales activos, reexpresados de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.b).

Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)

Deben exponerse, con estas modalidades:

1) Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados hayan sido debidamente segregados o no sean significativos, se recomienda:

su exposición en términos reales; la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo; la identificación de sus rubros de origen; y la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda);

2) Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados no hayan sido debidamente segregados y sean significativos, se los presentará sin desagregación alguna.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de activos, pasivos y de recursos y gastos, por estimarse que los mismos no son significativos.

Superávit (déficit) ordinario del período o ejercicio

Sumatoria de Recursos y gastos Ordinarios; Resultados financieros y por tenencia

Recursos y gastos extraordinarios

Comprende los recursos y gastos atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, no surgidos de decisiones del ente.

Superávit (déficit) final del período o ejercicio

Surge de sumar los totales de los recursos y gastos ordinarios y extraordinarios.

Realización de diferentes actividades

Cuando el ente se dedicare simultáneamente a diversas actividades (deportivas, culturales, benéficas, mutuales, de enseñanza) deberá presentar los recursos y gastos por separado para cada una de las actividades principales que el ente desarrolle en la información complementaria.

4.1.1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto ⁴³

	CAPITAL	AJUSTE DEL CAPITAL	SUBTOTAL	SUPERÁVIT ACUMULADO	TOTAL AL 30/06/2021	TOTAL AL 31/08/2020
Saldos al inicio del ejercicio	1	1.045.549.808	1.045.549.809	8.739.707.069	9.785.256.878	10.182.770.942
Superávit / (Déficit) del ejercicio	-	-	-	7.012.082	7.012.082	(397.514.064)
Saldos al cierre del ejercicio	1	1.045.549.808	1.045.549.809	8.746.719.151	9.792.268.960	9.785.256.878

Las partidas integrantes de este estado deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en aportes de los asociados y en superávit o déficit acumulado.

Aportes de los asociados

Capital: compuesto por el capital original, los aportes específicos efectuados por los asociados, una vez cumplimentado su propósito, y por los superávits producidos y asignados al capital.

El capital, es tal, aunque los asociados no tengan un derecho a su titularidad, situación está que habitualmente es prevista en los estatutos de las organizaciones, al establecer que, en el caso de disolución del ente, el remanente del activo una vez liquidado el pasivo es legado a otra asociación sin fines de lucro o al patrimonio estatal.

El capital se expone discriminando su valor nominal de su ajuste para reflejar el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, cuando así lo requieran normas del derecho positivo aplicable a este tipo de entes.

⁴³ Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>

-Aportes de Fondos para fines específicos: fondos originados en aportes de asociados con fines específicos y destinados al incremento del patrimonio social y no a la prestación de servicios o el desarrollo de actividades recurrentes, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura.

Superávit / déficit acumulado

-Superávits reservados: retenidos en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

-Superávit/ (Déficit) no asignados: sin asignación específica.

-Superávits diferidos superávits o déficits que, se imputan directamente a rubros específicos del patrimonio neto, manteniéndose en dichos rubros hasta que por la aplicación de las citadas normas deban o puedan imputarse a superávit o déficit del ejercicio o a superávit no asignados, según lo dispuesto para cada caso.

4.1.1.4 Estado de Flujo de Efectivo⁴⁴

	2021	2020
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio (Nota 2.n)	1.128.016.131	887.202.855
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.n)	1.154.224.649	1.128.016.131
Aumento del efectivo	26.208.518	240.813.276
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobros por ingresos por televisión AFA	185.645.990	412.579.335
Cobros por partidos oficiales y otros	1.024.183.509	983.245.822
Cobros por ingresos por publicidad y sponsors	315.677.623	375.938.418
Cobros por otros Ingresos Ordinarios Comunes	735.236.583	922.109.120
Cobros por transferencia de jugadores	251.185.667	1.131.325.486
Pagos por fútbol profesional / partidos oficiales / bienes y servicios	(1.680.360.333)	(1.974.707.210)
Pagos por remuneraciones / cargas sociales / Impuestos	(669.966.402)	(981.301.651)
Pagos por juicios y gastos judiciales	(55.702.474)	(72.759.344)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	105.900.163	796.429.976
Actividades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	(73.153.377)	(135.178.541)
Cobros / pagos por bienes intangibles	186.848.180	(480.622.260)
Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) las actividades inversión	113.694.803	(615.800.801)
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el R.E.C.P.A.M.)	(193.386.448)	60.184.101
Aumento del efectivo	26.208.518	240.813.276

⁴⁴ Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>

Se preparará con la siguiente aclaración: Presentación de las causas generadas por las actividades operativas Estas causas se presentarán por el denominado método directo de presentación.

De acuerdo a lo requerido por la Resolución Técnica N° 25 emitida por la F.A.C.P.C.E. se ha adoptado el método directo para la exposición del Estado de flujo de efectivo, considerando como “efectivo” los saldos de Caja y bancos e Inversiones al cierre de cada ejercicio, según el siguiente detalle:

	30/06/2021	31/08/2021
Caja y bancos	1.154.224.649	840.211.539
Inversiones	-	287.804.592
	1.154.224.649	1.128.016.131

4.1.1.5 Información Complementaria ⁴⁵

Los datos sobre la composición y evolución de los rubros son los siguientes:

-Disponibilidades en cajas y cuentas bancarias y en inversiones transitorias:

Debe informarse detalladamente la composición. Ver Anexo 10

	30/06/2021	31/08/2021
Caja y bancos		
Caja en moneda local	3.351.317	802.393
Caja en moneda extranjera (Anexo V)	254.657.486	499.565.174
Bancos en moneda local	8.753.329	39.708.820
Bancos en moneda extranjera (Anexo V)	3.157.344	33.544.569
Divisas en custodia (Anexo V)	851.815.793	236.476.301
Valores a depositar	32.157.623	29.477.732
Fondo fijo	331.757	636.55
Total	1.154.224.649	840.211.539

⁴⁵(Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>)

-Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas: Por separado, y categoría de activo o pasivo, se brindará información sobre su composición

	30/06/2021	31/08/2020
INVERSIONES		
Depósitos a plazo fijo	-	287.804.592
Total		287.804.592
CRÉDITOS		
Corrientes		
Publicidad	70.435.987	33.495.616
Venta de jugadores en moneda local	267330	383.554
Venta de jugadores en moneda extranjera (Anexo V)	994.441.260	534.544.519
Préstamos jugadores en moneda extranjera (Anexo V)	96.882.139	14.837.491
Deudores varios en moneda local	38.286.544	46.454.594
Deudores varios en moneda extranjera (Anexo V)	46.907.081	49.559.739
Créditos impositivos	34.544.338	24.419.074
Créditos AFA	30.011	43.058
Créditos Superliga de Fútbol	3.536	5.073
Créditos CONMEBOL	106.390.176	-
Préstamos al personal y anticipos a rendir	588.056	10.101.836
Documentos a cobrar	950000	1.363.022
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(56.691.936)	(64.496.584)
Total	1.333.034.522	650.710.992
No corrientes		
Venta de jugadores en moneda extranjera (Anexo V)	11.309.570	135.338.356
Prestamos jugadores en moneda extranjera (Anexo V)	-	13.267.946
Total	11.309.570	148.606.302
Otros créditos		
Depósitos en garantía	521920	748830
Total	521920	748830
Créditos blanquiceleste		
Por venta de jugadores	15.984.279	22.933.605
Por préstamos de jugadores	1.555.928	2.232.384
Por préstamos a Blanquiceleste	2.637.752	3.784.543
Créditos varios	425.374	610.31
Créditos por deudas con jugadores	6.347.895	9.107.708
Créditos por deudas con Asociación del Fútbol Argentino	4.782.320	6.861.484
Créditos por deudas sociales	2.989.401	4.289.076
Créditos por deudas fiscales	8.258.449	11.848.897
Créditos por deudas generales	442.784	635.287
Compra créditos Blanquiceleste	1.361.861	1.953.943
Previsión incobrables - Créditos Blanquiceleste (Anexo IV)	(44.786.043)	(64.257.237)
Total	-	-
DEUDAS COMERCIALES		
Acreeedores varios y proveedores	138.359.264	114.292.537
Total	138.359.264	114.292.537

Deudas sociales		
Remuneraciones a pagar	69.270.804	76.909.424
Provisión SAC	-	12.977.747
Provisión vacaciones	32.015.356	23.383.219
Cargas sociales a pagar	36.582.807	28.968.945
Total	137.868.967	142.239.335
Deudas fiscales		
Corrientes		
Retenciones de ganancias a pagar	17.804.482	15.053.853
Moratoria impositiva	3.218.736	5.780.926
Total	21.023.218	20.834.779
No corrientes		
Moratoria impositiva	5.490.971	1.638.536
Total	5.490.971	1.638.536
Otras deudas Corrientes		
Asociación del Fútbol Argentino	1.185.002	3.550.677
Publicidad / alquileres cobrados por adelantado	138.543.043	81.551.950
Acreedores por operaciones de jugadores en moneda local	33.550.090	103.131.713
Acreedores por operaciones de jugadores en moneda extranjera (Anexo V)	102.376.653	149.459.320
Deudas varias en moneda local	520000	172.171
Deudas varias en moneda extranjera (Anexo V)	-	2.996.086
Alquileres a pagar	2.129.220	213.484
Préstamos plantel profesional	-	22.173.025
Primas a pagar	156.560.728	198.202.047
Anticipo de clientes	45.829.150	
Total	480.693.886	561.450.473
No corrientes		
Acreedores por operaciones de jugadores en moneda extranjera (Anexo v)	14.358.000	98.448.231
Publicidad / alquileres cobrados por adelantado	19.565.217	9.796.166
Total	33.923.217	108.244.397

-Bienes para consumo o comercialización: Descripción de la naturaleza de los activos que integran el rubro referido, segregando los bienes para el consumo interno, de los llamados bienes disponibles para su comercialización a asociados o terceros ajenos al ente, discriminando también los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

	30/06/2021	31/08/2020
Bienes de cambio		
Mercadería	11.619.858	18.067.806
Total	11.619.858	18.067.806

-Bienes de uso.: Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los grupos de activos que integran este rubro, mostrando por separado los valores de origen

y la depreciación acumulada y clasificando las variaciones de acuerdo con su naturaleza (altas, revaluaciones, bajas, desvalorizaciones y depreciación del periodo). Ver Anexo 6

-Propiedades de inversión: Naturaleza, saldos iniciales, adiciones, medición a Valor Neto de Realización (de corresponder), bajas, depreciaciones, desvalorizaciones por disminuciones de los valores recuperables

-Recursos y gastos: Composición detallada de los ingresos y los gastos (ordinarios y extraordinarios).

Las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado. Ver Anexo 7 y anexo 8

-Activos intangibles: Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los activos que integran el rubro referido separando los valores originales de las amortizaciones acumuladas. Ver Anexo 11

	30/06/2021	31/08/2020
Bienes intangibles		
Valores de origen jugadores profesionales	2.913.348.527	3.100.196.707
Amortización acumulada fútbol profesional	(1.945.746.055)	(1.448.848.391)
Valores de origen jugadores amateurs	589.110.535	523.264.581
Otros	4.093.461	5.873.136
Total	1.560.806.468	2.180.486.033

-Previsiones: Conceptos clasificados como provisiones con indicación de sus importes y de su evolución. Ver Anexo 9

	30/06/2021	31/08/2020
Previsiones		
Juicios diversos (Anexo IV)	67.945.586	78.301.335
Total	67.945.586	78.301.335

-Resultados financieros: Se detallará la composición del rubro en cuestión, en función de la alternativa de exposición seleccionada.

-Recursos diversos y otros egresos o gastos: Se deben discriminar las partidas principales de los restantes conceptos que integran estos resultados.

-Resultados extraordinarios Se expone la composición de las partidas principales que integran estos resultados, detallando, en su caso, sus causas.

-Rubros del estado de flujo de efectivo: Se expone la composición de las partidas principales que integran el cuerpo de este estado.

Criterios de valuación Se exponen los criterios contables aplicados, tales como los siguientes, considerando el concepto de significación:

-La valuación de las inversiones, indicando el método de amortización, si correspondiera y su destino contable.

-La valuación de existencia de bienes para el consumo interno y para su comercialización.

-La valuación de los bienes de uso, indicando el método seguido para su depreciación y la imputación contable de ésta.

-La valuación de los activos intangibles, indicando los métodos de amortización y su destino contable.

-La constitución de las provisiones, incluidas las que se restaren en el activo, detallando las bases utilizadas para su estimación.

Bienes de disponibilidad restringida

-Activos que no podrán ser enajenados hasta tanto se cancelen determinados pasivos, indicándose su valor contable y el de los pasivos relacionados.

-Activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas

Contingencias: Cuando corresponda su contabilización y/o su exposición, se indicarán sus causas, el grado de probabilidad de ocurrencia y su fundamentación, la cuantificación de sus efectos, de ser posible, y las bases sobre las que se efectuó dicha cuantificación.

-Información presupuestada En función de la naturaleza jurídica de los entes sin fines de lucro y de los órganos directivos y administrativos respectivos se recomienda incorporar, en la respectiva información complementaria, un anexo o cuadro en el que se incluya el detalle de los componentes del presupuesto económico y/o financiero, si existiere, aprobado por el órgano de máximo nivel decisorio del ente, al inicio del período, reexpresado en moneda homogénea del cierre, así como el monto final de recursos y gastos y/u orígenes y aplicaciones y los correspondientes desvíos. Asimismo, es recomendable exponer, también, si existiere, el presupuesto económico y/o financiero para el ejercicio venidero.

-Aspectos formales La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en forma de cuadro o anexos.

Las notas y anexos se titulan y numeran correlativamente.

Su existencia debe ser claramente señalada en los estados contables básicos debiendo referenciarse a continuación de las partidas o rubros a los cuales están referidos.

4.1.2 Notas a los Estados Contables de Racing Club ⁴⁶

Nota 1 – Preparación y Presentación de los Estados Contables

a) Bases de preparación y presentación de los estados contables están expresados en pesos y confeccionados de acuerdo con normas contables profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas y reglamentadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Las normas contables profesionales utilizadas en su preparación son: la Resolución Técnica N° 17, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición y las R.T. N° 8 y N° 11 normas de exposición contable general y particulares para el tipo de ente.

Como se indica en detalle en la Nota 1.b) sobre Unidad de medida, se ha practicado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda siguiendo el método de ajuste establecido por la R.T. N° 6, su normativa modificatoria y complementaria.

Las cifras correspondientes al ejercicio anterior presentadas a efectos comparativos se exponen en moneda homogénea de la fecha de cierre de los presentes estados contables, para lo cual todas las partidas y toda la información numérica de las notas y anexos en moneda homogénea del ejercicio anterior han sido reexpresadas multiplicando por el coeficiente de reexpresión correspondiente al período de 10 meses. El capital reexpresado se expone discriminando su valor nominal de su ajuste para reflejar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

b) Unidad de medida moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con las normas contables profesionales aplicables.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la R.T. N° 6, su normativa modificatoria y complementaria,

La Resolución MD N° 2883 del Consejo, con las modificaciones introducidas por la Resolución de MD N° 2979, que establece la aplicación obligatoria del ajuste por inflación en los términos indicados en la misma, contempla la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la R.T. N° 6. En la norma del Consejo. se definen también diversos aspectos relevantes para aplicar el procedimiento de reexpresión de las cifras de los estados contables.

⁴⁶ Balance 2020-21. Racing Club -Sitio Oficial. Obtenido 12, 2021, de <https://www.racingclub.com.ar/informes/>

El índice utilizado en el actual proceso de reexpresión es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la F.A.C.P.C.E., de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 7° de la citada Resolución MD N° 2883. Asimismo, se han mantenido sin computar los efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda acumulado para el período en el que las normas contables profesionales oportunamente vigentes establecían el no ajuste de las cifras en períodos de estabilidad, simplificación admitida en la normativa contable en vigor en el presente.

En la reexpresión de las cifras se ha optado por aplicar, además de la mencionada en el párrafo precedente, las simplificaciones que se mencionan a continuación indicando también las limitaciones que esa utilización provoca en la información contable:

Los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el R.E.C.P.A.M.) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el R.E.C.P.A.M.) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del R.E.C.P.A.M. sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto “palanca”.

c) *Estados contables comparativos* se presentan en forma comparativa con el correspondiente al ejercicio anterior, y expuesto sobre bases uniformes.

Como se informa en Nota 5, el presente ejercicio corresponde a un período irregular de 10 meses, debido al cambio de fecha de cierre de ejercicio económico. Los estados contables que se presentan a efectos comparativos corresponden al ejercicio anual al 31 de agosto de 2020, por lo cual se ve afectada la comparabilidad del estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo con sus notas y anexos relacionados. En los estados contables al 31 de agosto de 2020, se han realizado una serie de cambios en la exposición de los rubros, al solo efecto comparativo con los estados contables del ejercicio corriente.

Nota 2 – Criterios de Medición

a) *Moneda extranjera* Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos utilizando los tipos de cambio comprador o vendedor vigentes al cierre del ejercicio, según corresponda. Las diferencias de cambio generadas de cada ejercicio fueron imputadas en el rubro “Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el R.E.C.P.A.M.)” del estado de recursos y gastos. Ver anexo 10

Nota 3 y 4 – fueron expuestas anteriormente

m) Uso de estimaciones La preparación de estados contables requiere la consideración, por parte de la Comisión Directiva de la Entidad, de estimaciones y supuestos que impactan los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados, como así también los montos de ingresos y gastos del ejercicio.

Nota 5 – Fecha de Cierre de Ejercicio Económico

El 18 de diciembre del 2019 mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios se ha modificado el estatuto social y en uno de sus puntos, ha cambiado el cierre de ejercicio económico pasando del 31 de agosto al 30 de junio de cada año. Este estatuto fue inscripto en el la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 20 de agosto de 2020. Debido a esta modificación, los presentes estados contables al 30 de junio de 2021 corresponden a un período de diez meses.

Nota 6 – Plazos Estimados de Créditos y Deudas

Composición de créditos y deudas según su fecha de vencimiento al 30/06/2021

A vencer	CRÉDITOS	DEUDAS
1° Trimestre	676.270.476	528.401.793
2° Trimestre	231.835.133	83.410.070
3° Trimestre	5.345.420	16.937.241
4° Trimestre	1.839.589	15.032.409
A más de 1 año	11.309.570	107.359.774
SUBTOTALES	926.600.188	751.141.287
De plazo vencido	446.031.601	120.253.932
Sin plazo establecido	73.712.202	13.909.890
TOTALES 2021	1.446.343.991	885.305.109

Nota 7 – Decreto 1212/03 y sus Modificatorias

La Entidad ha comprometido el 7,25 % de los ingresos por recaudaciones, transferencia de jugadores y derechos de televisión, para cancelar las deudas con el Sistema Integrado Previsional Argentino (Decreto 1212/03 del Poder Ejecutivo Nac).

Nota 8 – Transcripción a Libros Rubricados

Las registraciones contables correspondientes a las operaciones realizadas desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 se encuentran pendientes de transcripción debido a circunstancias administrativas.

Nota 9 – Contingencias

La Asociación ha sido notificada el 30 de octubre de 2020 de una demanda interpuesta por una sociedad que reclama un porcentaje de los ingresos por la transferencia del futbolista Gio Moreno Cardona al Shanghai Shen Sua Fútbol Club de

China ocurrida en 2012. Con fecha 26 de noviembre de ese año se contestó la demanda solicitando el rechazo total del reclamo y en esa misma fecha se ha tenido por contestado en legal tiempo y forma y presentado a derecho como parte demandada.

El monto reclamado asciende a USD1.800.000 más intereses punitivos. El expediente se encuentra en estado de Prueba.

Por otro lado, la Agencia Tributaria española (AEAT) ha iniciado contra la Asociación dos expedientes relacionados con el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) como consecuencia de los traspasos a clubes españoles de los jugadores Rodrigo de Paul, Luciano Vietto y Esteban Saveljich, ocurridos en años anteriores.

El expediente relacionado con los dos primeros jugadores mencionados, ha finalizado su vía administrativa. Con fecha 2 de septiembre de 2020 se interpuso ante la Audiencia Nacional el correspondiente Recurso Contencioso- Administrativo contra la liquidación (cuyo monto asciende a € 3.471.239,80) , en el que nuestra Institución defiende su completa anulación, entre otros motivos, por entender inexistente el hecho imponible en España, al no tratarse de derechos de fuente española, de forma coincidente con el criterio expuesto por la Dirección Nacional de Impuestos de la República Argentina en un dictamen emitido el 7 de enero de 2021.

Con relación al expediente del jugador Saveljich, el mismo se encuentra en vía administrativa. Con fecha 28 de junio de 2021 se ha interpuesto recurso de reposición contra la liquidación (cuyo monto asciende a € 120.285,88) en el cual se solicita su completa anulación por similares motivos a los enunciados en el párrafo anterior.

De acuerdo a la opinión de los asesores legales se espera que la resolución definitiva de ambos expedientes sea favorable a los intereses de nuestra Institución en base a los contundentes argumentos expuestos ante el Tribunal.

Por este motivo los presentes estados contables no presentan ningún cargo por los litigios mencionados precedentemente.

Nota 10 – Impacto Covid-19

Con posterioridad a la declaración de la pandemia, se tuvo que disminuir las actividades. La Comisión Directiva estima que esta situación no tendrá un impacto adverso y significativo sobre las operaciones de la Asociación. Sin embargo, la evolución futura del COVID-19 es muy incierta y no puede predecirse y, por lo tanto, los resultados, desarrollos y decisiones reales pueden diferir de los previstos en la declaración prospectiva de los administradores sobre el impacto del COVID-19 en las operaciones de la Asociación.

4.1.3 Principales fuentes de ingreso

Ingreso por ventas de jugadores

El trabajo realizado en las divisiones inferiores del club desde hace muchos años viene dando sus frutos con presencia de jugadores que capitalizaron al club y repartieron su talento por el mundo. Este ingreso se constituye en uno de los pilares fundamentales de la economía del club desde hace varios años.

En los últimos años el club se posiciono futbolística e institucionalmente de la mano de su actual presidente y por un excelente trabajo realizado en el predio Tita Mattiussi. Se estima que el club recibió más de cien millones de dólares brutos en concepto de ventas de jugadores, productos de las inferiores.

Temporada 2014-2015

-Luciano Vietto es transferido al Villarreal a cambio de \$5.500.000: años después, Racing recibió poco más de \$2.000.000 por plusvalía por su pase al Atlético de Madrid, y recientemente mecanismos de solidaridad por su llegada a Sporting de Lisboa.

-Rodrigo de Paul se convirtió en refuerzo del Valencia, quedándole una suma de \$6.500.0000.

-Bruno Zuculini fue comprado por el Manchester City y le ingresaron \$2.500.000

-Ricardo Centurión al San Pablo por \$5.000.000 por el 70% del pase.

Temporada 2015-2016

Racing no vendió durante dicha temporada ningún jugador formado en el club.

Temporada 2016-2017

-Roger Martínez fue transferido al Jiangsu Suning por \$10.000.000. Años después, el delantero colombiano fue vendido al Villarreal. A Racing (que tenía un 15% del pase del cafetero) le entraron otros casi \$1.300.000 euros.

-Esteban Saveljich al Levante por \$750.000.

Temporada 2017-2018

-José Luis Gómez, lateral que compró Lanús (ya estaba jugando a préstamo en ese club) y se formó en el Tita, le dejó \$2.500.000.

-Gastón Campi a Estudiantes (LP) a cambio de \$800.000.

Temporada 2018-2019

-Lautaro Martínez fue la venta más cara de la historia en el fútbol argentino, se cerró en 27.000.000 de euros, 21 limpios para el club, el club que lo adquirió es el Inter de Milán. Además, cuenta con una plusvalía del 10% sobre una futura venta

-Juan Musso, arquero de las Inferiores que hoy brilla en Italia, se vendió por \$4.595.000 al Udinese

Temporada 2019-2020

Durante esta temporada el club no vendió a jugadores surgidos de sus divisiones inferiores.

Temporada 2020-2021

-Matías Zaracho fue vendido al Atlético Mineiro de Brasil, en 6.000.000 de dólares limpios por la mitad del pase, quedándole todavía el 50 % de los derechos económicos, lo que hace que esta cifra se pueda incrementar.

Ingresos por cuotas sociales

Racing se posiciono entre los 3 clubes del futbol argentino que más ingresos económicos perciben por parte de las cuotas de los socios. La cantidad que ingresó al club por el abono de la cuota social en la última temporada fue \$634.152.050.

4.2 TRATAMIENTO APLICADO POR OTROS CLUBES DE ARGENTINA Y DEL MUNDO

En este apartado, nos propusimos examinar como diversos clubes del futbol argentino y otro del futbol español presentan dicha información.

4.2.1 Tratamiento aplicado por el Club Ferro Carril Oeste ⁴⁷

-Costo de jugadores propios: dentro de este rubro incluye los costos activados de jugadores de futbol amateur y de jugadores profesionales surgidos de las inferiores del club, su valuación contempla para los Jugadores de Futbol Amateur, la activación de los costos de formación de los mismos más los costos de control de calidad e iniciales en los que incurre el club hasta que el jugador se encuentra en condiciones de prestar servicios a la institución. Todos esos valores se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

4.2.2 Tratamiento aplicado por el Club Atlético Unión ⁴⁸

3.5 Activos intangibles: la medición contable del rubro, compuesto por los derechos económicos sobre los pases de los Jugadores de Futbol Profesional, ha sido realizada conforme a las prescripciones establecidas por el Plan General de Contabilidad emitido por la Asociación del Futbol Argentino, Dichas normas establecen como criterio de medición a su valor original reexpresado a moneda de cierre, con la pertinente deducción de amortizaciones computadas en función de un plazo razonable de vida útil, permitiendo como criterio alternativo no previsto en las Normas Contables profesionales vigentes, que la medición se efectuó a valores corrientes solo cuando puedan determinarse sobre la base de transacción cercanas a la fecha de cierre del ejercicio y considerando que una transacción implica la posibilidad de medir a valores corrientes exclusivamente el derecho económico sobre el pase del jugador.

Las depreciaciones se calculan siguiendo el método lineal recto, cuya alícuota se determina en base a la vida útil asignada a los derechos.

Los valores determinados para la medición de los derechos económicos sobre los pases de jugadores de futbol profesional, no superan en su conjunto, al valor recuperable.

⁴⁷ Memoria y Balance 2020-2021 Club Ferro Carril Oeste- Sitio web Oficial Obtenido 12,2021 de https://www.ferrocarriloeste.org.ar/wp-content/uploads/2021/09/memoria-y-balance-30-06-2021_compressed-1.pdf

⁴⁸ Memoria, Balance e Informe del ejercicio N° 114 Club Atlético Unión – Sitio Oficial Obtenido 12.2021 de <https://www.clubaunion.com.ar/wp-content/uploads/2020/07/Balance-114.pdf>

4.2.3 -Tratamiento aplicado por el Gimnasia y Esgrima La Plata⁴⁹

2.5 Activos Intangibles: representan el valor de los derechos federativos de los futbolistas profesionales. El valor de dichos activos a la fecha de cierre no supera el valor recuperable, de acuerdo al punto 4.4 de la Resolución Técnica N° 17.

Jugadores formados en el ente: la valuación de los jugadores que se forman y desarrollan en las divisiones juveniles del ente (valuación de los derechos federativos de los jugadores con primer contrato profesional) se realiza según el costo incurrido, entendiéndose por tal el sacrificio económico que se realiza para la formación y desarrollo de jugadores del fútbol juvenil.

Los cargos del ejercicio han sido imputados de la siguiente manera:

a- Se establece estándares anuales de profesionalización de jugadores surgidos de las divisiones inferiores, es decir los primeros contratos profesionales a suscribir durante el ejercicio económico.

b- Cuando la cantidad de primeros contratos alcance el estándar propuesto, se activan la totalidad de las erogaciones realizadas durante el ejercicio para su formación.

c- Cuando no alcance el estándar, se activarán las erogaciones en proporción al cumplimiento de la meta, mientras que las correspondientes a la proporción no cumplida se imputaran al resultado del ejercicio.

d- En caso de que se supere el estándar, no se podrá asignar un costo superior a las erogaciones realizadas durante el ejercicio, por lo cual se dividirán por la cantidad de futbolistas que hayan firmado su primer contrato profesional.

Asimismo, forman parte del costo los gastos incurridos a efectos de suscribir extensiones del plazo de vigencia de los contratos.

A los valores obtenidos se le deducen las amortizaciones correspondientes calculadas por el método de la línea recta, aplicando tasas que permitan su extinción en los años de vigencia del contrato, en caso de extensión del contrato se ajustaran las amortizaciones acumuladas y la amortización del ejercicio en función del nuevo lapso.

Jugadores no formados en el club: la valuación se realizará al costo de adquisición, entendiéndose por tal al conjunto de erogaciones realizadas para que sea posible la suscripción del pertinente contrato de trabajo.

A los valores obtenidos se le deducen las amortizaciones correspondientes calculadas por el método de la línea recta, aplicando tasas que permitan su extinción en

⁴⁹ Balance 2017-2018 Obtenido 12.2021 de <http://mundotripero.com/wp-content/uploads/2018/11/Balance2017-2018.pdf>

los años de vigencia del contrato, en caso de extensión del contrato se ajustaran las amortizaciones acumuladas y la amortización del ejercicio en función del nuevo lapso.

Derecho económico: a la fecha de cierre del ejercicio el club posee derechos económicos de acuerdo con los convenios de transferencia de los derechos federativos que oportunamente fueron suscriptos.

4.2.4 Memoria Fc Barcelona (España) Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020⁵⁰

4.1. Inmovilizado intangible

Inmovilizado intangible deportivo: Los costes necesarios para la adquisición de los derechos federativos de jugadores a otros clubes y los importes pagados de similar naturaleza se activan en el inmovilizado intangible y se amortizan linealmente a lo largo de la duración del primer contrato con el jugador, sin considerar ningún valor residual. Los derechos federativos de jugadores se reconocen como inmovilizado intangible cuando se han cumplido todas las condiciones significativas para que se realice el traspaso del jugador, es decir, es con eficacia incondicional, lo que significa que tiene que existir un acuerdo legalmente vinculante entre los dos clubes y entre el club adquirente y el jugador. Asimismo, en caso de renovación se reestima la amortización a la nueva duración del contrato de forma prospectiva.

Los contratos de adquisición de los derechos federativos de los jugadores incluyen, habitualmente, retribuciones variables que dependen del rendimiento deportivo del Club y del propio jugador. Estos pagos variables se registran en el momento en que se cumplen las condiciones a las cuales están sujetas y se amortizan a partir de la fecha de registro y hasta la finalización del contrato laboral vigente con el jugador.

En el caso de nuevos contratos o de su renovación, los importes que supongan una mayor retribución del jugador, tales como primas de fichaje o bonus por firma, se consideran como gastos de personal, sin perjuicio que en la medida que estén pendientes de devengo, proceda registrarlos según su naturaleza por los importes pendientes de devengo a más de un año en el epígrafe “Deudores comerciales no corrientes” y para los importes a devengar a menos de un año en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal deportivo” del balance de situación consolidado. Este mismo criterio se aplica a la adquisición de los derechos de imagen del jugador o del técnico, que

⁵⁰ (2020, 06). Memoria 2020/21 FC Barcelona. Web Oficial del FC Barcelona. Obtenido 12, 2021, de https://www.fcbarcelona.com/fcbarcelona/document/2021/10/17/78f45cd3-26f0-45cf-bbef-7c9330630009/MEM_CLUB_2020_21_CAS.pdf?_ga=2.77422359.349659683.1646716381-900319128.1645366248

se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de acuerdo con su naturaleza a medida que se reciban los beneficios económicos derivados del contrato. Adicionalmente, en caso de resolución anticipada o cesión de jugadores se aplicará lo indicado en los epígrafes posteriores, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada el gasto o ingreso en función de su naturaleza.

En el caso de adquirir opciones preferenciales para la adquisición de derechos federativos de jugadores u otros derechos similares, inicialmente los costes se registran como un activo en la medida en que no existan dudas razonables sobre el ejercicio del derecho preferencial o sobre su posibilidad de transmisión y este derecho tenga un valor económico. Los costes se amortizarán en el momento de la adquisición definitiva de forma lineal en función de la duración del contrato con el Club. En caso contrario, se traspasaría la totalidad del importe contra resultados.

En caso de rescisión anticipada de contratos, el coste pendiente se amortiza en su totalidad y, conjuntamente con los ingresos correspondientes, se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. La enajenación de los derechos federativos de un jugador se reconoce cuando no esté de manera efectiva sujeta condiciones y se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios al nuevo club.

En caso de cesión de jugadores, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada el coste de la cesión, entendida como la parte proporcional de la amortización del periodo de cesión.

No se activa ningún coste de formación de los jugadores del fútbol base y de otras secciones.

4.3 DERECHOS FEDERATIVOS Y DERECHOS ECONOMICOS

Una asociación civil sin fines de lucro (club de fútbol) puede poseer 2 tipos de derechos sobre los futbolistas, ellos son: los derechos federativos y deportivos por las siguientes circunstancias: ya sea que adquirió ese derecho por la compra de un futbolista o bien por haber formado al jugador en sus divisiones inferiores, el cual le transfiere los derechos como retribución de su formación.

Derechos federativos: derecho que faculta al club que tiene registrado a un jugador en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), conforme a la normativa aplicable en la materia -Art. 3 de la Ley 20.160 "Estatuto del Jugador de Fútbol Profesional" y Art. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo 557/09 de Futbolistas Profesionales-, a la utilización exclusiva del mismo en los planteles profesionales de la institución, y a transferir o ceder el uso total, parcial, temporario o definitivo de ese derecho.

Derechos Económicos: aquellos que habilitan a su titular a percibir una participación en el monto de una futura transferencia y/o cesión -total o parcial, temporaria o definitiva- de los derechos federativos, incluyéndose los convenios que reconozcan un resultado futuro, eventual o no, ya sea que se encuentre establecido como un monto fijo o como un porcentaje del valor de dicha transferencia o préstamo.

A los efectos fiscales los derechos federativos y económicos de los jugadores de fútbol deberán estar siempre en cabeza de una entidad deportiva.

A los mismos efectos, cuando un jugador quede en libertad de acción, los derechos federativos y económicos permanecerán transitoriamente en cabeza del último club de fútbol al que pertenecía el derecho federativo.⁵¹

⁵¹ (2013, 04). ¿Qué son los derechos económicos y los derechos federativos? AFIP. Obtenido 12, 2021, de <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id=16584347>

**TRATAMIENTO SOBRE DERECHOS FEDERATIVOS Y DEPORTIVOS
ADQUIRIDOS Y SOBRE LOS SURGIDOS EN EL CLUB**

	Jugadores Adquiridos (Profesionales)	Jugadores formados en el club (amateurs)
Clasificación	<i>Juegan al fútbol y perciben de un club una retribución cuyo monto será establecido en un contrato registrado en la Asociación del Fútbol Argentino.</i>	<i>Practican fútbol sin percibir remuneración alguna, no considerándose como tal, el reintegro de los gastos en que incurran por traslado, vestimenta de juego, o por la compensación de jornales perdidos como consecuencia de la participación en partidos o entrenamientos.</i>
Exposición	<i>-La RT N° 11, determina que forman parte de los activos intangibles los derechos de los pases de los futbolistas profesionales -La RT N°17 dice que “Los activos intangibles adquiridos y los producidos sólo se reconocerán como tales cuando: a) pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros; b) su costo pueda determinarse sobre bases confiables”.</i>	<i>-Las Resoluciones Técnicas no dicen nada al respecto</i>
Amortización	<i>Se deberá determinar el período en el cual será susceptible de amortización, determinando la vigencia del contrato y el valor residual a la finalización del mismo.</i>	<i>No se someterá a proceso de amortización hasta tanto no llegue a una categoría profesional.</i>
Bajas	<i>-Transferencia, el valor residual deberá amortizarse en su totalidad en el ejercicio en que dicho hecho ocurre, para luego reconocer el resultado (ordinario) derivado de la operación. -Libertad de acción, el valor residual a la fecha en que se produzcan tales hechos, deberá ser amortizado en su totalidad y considerarse como resultado extraordinario. -Retiro de la actividad. Desafectación del plantel profesional. -Finalización del vínculo contractual. -Se deberá registrar como pérdida el valor residual de la inversión realizada en esos deportistas.</i>	<i>-Abandono de la práctica de fútbol -Desafectación del plantel de las divisiones inferiores. Se deberá registrar como pérdida el valor residual de la inversión realizada en esos deportistas.</i>
Valor Limite	<i>Para determinarlo, es necesario segregarlo de acuerdo a lo que determine el club, si son jugadores que el club no desea transferir, o si el club está dispuesto a transferirlos a otro club, en el primero de los casos será por su valor de utilización económica determinado sobre la posibilidad de generar ingresos futuros, para el segundo caso estará determinado por el valor neto de realización (diferencia entre el precio de venta de un bien y los costos adicionales</i>	

	<p>directos que se generarán hasta su comercialización inclusive.).</p> <p>La RT 10 dice sobre los activos Intangibles susceptibles de enajenación por el ente: “A su valor corriente, en la medida en que éste pueda determinarse sobre la base de transacciones cercanas a la fecha de cierre; si no fuera posible, se expondrá a su valor original reexpresado en moneda constante y, si correspondiera, con la pertinente deducción de amortizaciones computadas en función de un plazo razonable de vida útil”.</p>	
Previsiones	<p>Si ocurren hechos contingentes sobre este activo a la fecha de cierre, como ser una grave lesión (rotura de ligamentos) y los mismos pueden ser estimados de manera objetiva, se computará la previsión.</p>	
Tratamiento aplicado en Argentina y en el exterior	<p>Tanto en Argentina, como otros países europeos por citar entre ellos a Italia o España consideran la compra de futbolistas profesionales de otros clubes como un Activo Intangible.</p>	<p>En Argentina se presentaron diversas formas que utilizaron los clubes para darle el tratamiento contable a la imputación de los gastos para formar a los jugadores de futbol surgidos de las inferiores, por un lado, se encuentran los clubes que lo activan como gastos directos incurridos en la formación y desarrollo de los jugadores de futbol amateurs (como es el caso de Racing Club), mientras que, por otro lado, lo consideran como un gasto del ejercicio en el que de devenga.</p> <p>En el resto del mundo se adoptan los mismos criterios que en Argentina por un lado tenemos a Brasil, que ha decidido activar esos costos, mientras que países europeos como Inglaterra y España por citar algunos han determinado imputar dichos gastos como resultado del ejercicio.</p>

CONCLUSIONES

El presente Estudio tuvo por objetivo determinar si la información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021, fue útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores.

Después de haber analizado los estados contables de la asociación civil Racing Club de Avellaneda a efectos de identificar qué se informa y cómo respecto de estos recursos, se llegaron a algunas conclusiones que se presentan a continuación.

Al respecto, pudimos observar que a diferencia de lo que expresa la resolución técnica nro. 11 en cuanto a que únicamente considera como activo intangible los derechos de pase de jugadores profesionales, dejando de lado los jugadores que surgen en las divisiones inferiores de los clubes, la asociación civil sin fines de lucro Racing Club incluye dentro de este rubro los “Valores de origen de los jugadores de futbol amateurs” prorrateado de acuerdo con la cantidad de jugadores amateurs con los que cuenta el club al momento del cierre de cada ejercicio, los cuales se encuentran valuados a su costo incurrido (sacrificio que se afronta para la formación y desarrollo).

Asimismo, examinamos las experiencias de otros clubes del futbol argentino y otro de España, al respecto, pudimos observar la obligación de que los encargados de emitir las Normas Contable para la preparación y presentación de los estados contables de las asociaciones civiles sin fines de lucro, unifiquen criterios para la valuación de los jugadores de futbol que se forman en el club, dado que se observan diversos criterios lo que impide que la información contenida en los estados contables cumpla con el requisito de comparabilidad.

Finalmente, nos propusimos reconocer la diferencia entre derechos económicos y derechos federativos y como está impacta en el club bajo estudio. De esta manera pudimos conocer que al momento de comprar o vender definitivamente a un jugador de futbol, se adquiere no solo los derechos federativos que no tienen una erogación de dinero, ya que son los que permiten la utilización de los mismos en las diversas competiciones en las que participa el club, sino también los derechos económicos que si representan un ingreso o egreso de dinero.

Luego de analizar, las resoluciones técnicas que manifiestan en que forma debe presentarse la información en los estados contables y el balance económico de Racing Club Asociación Civil, podemos responder a la pregunta que nos hicimos al plantear el problema *¿La información provista por los estados contables de Racing Club de Avellaneda durante el balance cerrado en el 2021 es útil para la medición contable de los derechos económicos de sus jugadores?* Podemos afirmar que la misma si es útil ya que además de cumplimentar lo que se exige en la resolución técnica 11 para reflejar la medición contable de los derechos económicos de los jugadores profesionales, adiciona el valor agregado de incorporar como activo intangible al *Costo de desarrollo de jugadores propios*, ya que en un futuro el club dispondrá de los derechos económicos de los jugadores surgidos en sus divisiones inferiores.

ANEXOS

Anexo 1 ¿Qué dice el estatuto? El distintivo social será un escudo rectangular vertical, con relación de tres a dos y medio, fondo azul-celeste, recto en el borde superior y en sus costados, perdiendo los ángulos en su base, por dos curvas tenues que viniendo de ambos lados se juntan en el medio de la base, formando un pequeño pico hacia abajo.

En el campo superior, sobre el fondo azul-celeste, llevará la palabra Racing, y debajo de ese, verticalmente a la base llevará 7 franjas de idéntica dimensión en colores alternados azul-celeste y blanco, 4 franjas azul-celeste y 3 blancas, siendo las de las orillas azul-celeste. Los filetes que separarán los colores se marcarán con una línea negra

Anexo 2: El Reglamento interno de disciplina

Ámbito de aplicación regirá para todos los socios del Racing Club de Avellaneda, cualquiera fuera la categoría como así también a todas aquellas personas que, sin ser socias, concurren a las Instalaciones del Club. Comprende las faltas ocurridas dentro del ámbito de las Instalaciones del Club y las que se produzcan fuera de ellas, en ocasión de todo acontecimiento deportivo, social y/o Institucional en el que el Club sea parte o esté representado como tal. En caso de colisión entre lo dispuesto en el Reglamento y el Estatuto Social, siempre será de aplicación lo establecido en este último.

Faltas disciplinarias: acto, hecho, conducta u omisión contrario a los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones en vigor para los socios del Club, como así también a los Reglamentos vigentes en la A.F.A, FIFA, o cualquier conducta que, aunque no se encuentre reglamentada sea delictiva, indecorosa, o contraria a la moral, buenas costumbres y reglas básicas de convivencia. Estas se clasifican en:

a) Faltas deportivas: cometidas por socios, ya sea en calidad de jugador como en calidad de entrenador, colaborador, manager o espectador, antes, durante, o después de una competencia deportiva ya sea oficial o amistosa, durante un entrenamiento o en todo momento en el que el motivo de la presencia del socio en el lugar del hecho tenga relación directa con la práctica del deporte.

b) Faltas sociales: producidas por socios del Club, sea jugador o no que no sea considerada falta deportiva. Son extensivas a los no socios, en tanto cometan las mismas dentro del ámbito del Club o en aquellos lugares en que el Club esté participando como tal en eventos sociales, culturales, deportivos. Conducta del asociado (no dirigente) que mantenga un incidente con otro asociado o persona ajena al Club o con personal del mismo, dentro de sus instalaciones, hubiere o no actividades deportivas.

Tratamiento para No socios La Comisión Directiva podrá efectuar un llamado de atención a la persona involucrada invitándola a reflexionar sobre su conducta. En el caso que hubiera sido invitada por algún socio del Club, se lo pondrá en conocimiento de la situación y en el caso de no haber sido invitado por socio alguno, pero pertenecer a otro Club, la Comisión deberá poner en conocimiento de dicha Institución de lo acontecido.

En caso que la Comisión Directiva considere la falta como grave, o el infractor sea reincidente, cualquiera fuere la graduación de la falta, podrá aplicar el Derecho de Admisión a las instalaciones del Club, restringiendo y/o prohibiendo la entrada de la persona involucrada.

c) Faltas Institucionales: producidas por cualquier socio del Club, sea jugador, entrenador, colaborador, representante, manager o espectador, que faltare el respeto a un dirigente del Club que se identificare como tal en pleno ejercicio de sus funciones, ya sea dentro de las instalaciones del Club como fuera de él, sea en algún evento social, deportivo (oficial o amistoso) o institucional en donde participe el Club o algún equipo representativo del mismo.

Será considerada dentro de esta especie aquella falta cometida por algún dirigente del Club en pleno ejercicio de sus funciones en infracción al presente Reglamento, al Estatuto Social y a las disposiciones comprendidas en los Reglamentos vigentes en la A.F.A, FIFA y/u otra Unión o Federación a la que el Club se encuentre afiliado o se afilie o reglamente sus actividades deportivas.

-Conducta de cualquier dirigente del Club que lo tenga como protagonista de algún incidente, pelea, agresión, para con un socio del Club, personal dependiente del mismo, o cualquier persona que actúe como jugador, dirigente, entrenador, colaborador, manager o simplemente espectador, dentro de las instalaciones del Club como fuera de él en donde el Club participe de algún evento deportivo, social o institucional.

-Conducta de cualquier socio del Club que lo tenga como protagonista de algún incidente, pelea, agresión, para cualquier otro socio un socio del Club, personal dependiente del mismo, o cualquier persona que actúe como jugador, dirigente, entrenador, colaborador, manager o simplemente espectador, dentro de las instalaciones del Club como fuera de él en donde el Club participe de algún evento deportivo, social o institucional.

Calificación: graves y leves, ya sea en el ámbito deportivo, social e institucional.

Se consideran faltas graves en el ámbito deportivo a las siguientes:

- a) Infringir la regla vigente dictada por la Federación a la que pertenezca el Club.
- b) Tomar sustancias o estimulantes para modificar el rendimiento habitual, en tanto no estuvieren autorizadas por las reglamentaciones vigentes de la AFA. FIFA
- c) Jugar en forma desleal poniendo en riesgo físico a un rival o un compañero
- d) Adoptar cualquier conducta indecorosa, dentro y/o fuera de la cancha, vistiendo la camiseta del Club o representando al mismo.
- e) El que actúa como dirigente, entrenador, colaborador, manager o espectador e insultare o faltare el respeto a un árbitro o asistente ya sea en el desarrollo de un partido oficial o amistoso, durante el transcurso del mismo como una vez finalizado el encuentro.

Se consideran faltas graves en el ámbito social a las siguientes:

- a) Las que según en el derecho penal sean consideradas delitos.
- b) Realizar juegos de azar por dinero en el ámbito del Club.
- c) Representar en forma indecorosa al Club en eventos
- d) Demandar judicialmente al Club o sus autoridades por Resoluciones adoptadas por cuestiones de índole social, deportivo o institucional, sin agotar previamente las instancias recursivas que se prevén en el Estatuto o los Reglamentos Sociales.
- e) Asumir obligaciones o compromisos que comprometan de cualquier manera al Club, sin haber sido autorizado para ello.

- f) Realizar actividades que impliquen una falta moral en las instituciones sociales.
- g) Mantener una conducta indecorosa en ocasión de un evento, gira, o cualquier otro acontecimiento deportivo, institucional y/o social en el que el Club sea parte.
- h) Adoptar cualquier conducta que ponga en riesgo la continuidad del Club
- l) Cualquier falta de respeto a entrenadores, asistentes, colaboradores o personal del Club, antes, durante o con posterioridad a un entrenamiento o partido.
- j) La comisión de algún ilícito, falta grave o inconducta dentro de las instalaciones del Club o daños materiales en las instalaciones del Club.

Faltas leves: aquellas infracciones menores que no se encuentren calificadas como graves y que impliquen una conducta reprochable conforme a lo establecido por el Estatuto, Reglamentos vigentes y el presente Reglamento.

Se encuentra comprendida dentro de las faltas leves de carácter social, la falta de pago de la cuota social correspondiente a la Categoría en la que revista el asociado.

Sanciones. Las sanciones que prevé este Reglamento son las siguientes:

- a) Apercibimiento: llamado de atención con anotación en Legajo del Socio.
- b) Suspensión: pérdida temporal de los beneficios sociales y usos de las instalaciones del Club, y no exime del pago de la cuota social.
- c) Cesantía: pérdida del derecho al uso de las instalaciones del Club y a participar de cualquier evento deportivo, institucional y/o social representando al Club por falta de pago de las obligaciones sociales. Es reversible por la Comisión Directiva previa cancelación de la deuda u otorgamiento de moratoria.
- d) Expulsión: pérdida de la calidad de socio en forma definitiva.
- e) Inhabilitación: imposibilidad de ejercer cualquier cargo, por plazo determinado.
- f) Sanciones Alternativas: cumplimiento de una conducta reparadora que podrá ser desarrollada en el ámbito social o deportivo con el consentimiento del causante y por el tiempo que la Comisión Directiva considere adecuado.

Graduación de las sanciones:

- a) Para las faltas graves corresponderá 1) Apercibimiento o 2) Suspensión social y/o deportiva por el plazo que la Comisión Directiva considere apropiado o 3) Expulsión.
- b) Para las faltas leves corresponderá 1) Apercibimiento o 2) Suspensión social y/o Deportiva por el plazo que la Comisión Directiva considere apropiado.
- c) Sanciones Alternativas: En caso de que la falta cometida sea considerada leve y se le aplique una sanción, o que se la considere falta grave recayendo una sanción de suspensión social y/o deportiva, que no supere los 60 días, la Comisión Directiva podrá dejar en suspenso la sanción dictada imponiendo al causante el cumplimiento de una conducta reparadora que podrá ser desarrollada en el ámbito social o deportivo con el consentimiento del mismo y por el tiempo que se considere adecuado.

En caso en que el infractor cumpla con la medida alternativa impuesta, se considerará cumplida la sanción oportunamente adoptada, quedando constancia de ello en el Legajo Personal del Socio. En caso de no cumplir deberá hacerse efectivo el cumplimiento de la sanción oportunamente adoptada.

Las sanciones previstas no podrán ser aplicadas nuevamente dentro de los 12 meses siguientes al cumplimiento de las medidas impuestas como sanción alternativa cuando se tratare de faltas graves y dentro de los 4 meses cuando se tratare de faltas leves.

d) Reincidencia: En caso de que el socio sumariado fuese reincidente en una misma falta por la cual hubiese sido sancionado con anterioridad, la Comisión Directiva podrá aplicar una sanción mayor a la impuesta oportunamente.

Autoridad de aplicación: será siempre la Comisión Directiva. A su vez

-Los entrenadores, managers, colaboradores o encargados de cualquier división de Fútbol, y los encargados de cualquier otra disciplina, deberán poner en conocimiento de la Comisión Directiva cualquier acto de indisciplina que pueda constituir una falta social, deportiva o institucional.

-Los miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Conducta, Subcomisión de Fútbol, Comisión Fiscalizadora, y y/o cualquier otra subcomisión del Club, serán juzgados y eventualmente sancionados conforme lo normado por el Estatuto Social del Racing Club y el procedimiento del presente reglamento.

Procedimiento: La aplicación de sanciones se hará previa sustanciación de un sumario escrito y deberá presentarse ante secretaría del club, como consecuencia de una denuncia.

El Tribunal se halla facultado para emitir dictamen a efectos de determinar la procedencia o no de la denuncia, como también sobre la gravedad de la misma, debiendo a todo evento elevarse a la Comisión Directiva.

El Tribunal de Conducta deberá resolver en todos los casos, en que deba aplicarse una sanción mayor de tres meses a los socios, a cuyo efecto la Comisión Directiva le pasará los antecedentes correspondientes, recibidos los mismos producirá dictamen en el término de seis días, remitiendo la resolución recaída a la Comisión Directiva que dará cumplimiento a la misma.

La comisión Directiva podrá suspender, amonestar provisoriamente al Socio imputado de la comisión de una falta mientras se sustancia el sumario.

El órgano encargado de la sustanciación del sumario será el Tribunal de Conducta cuando la pena por aplicar, considerada por la comisión directiva sea mayor de 3 meses y en su defecto, si no sesionare el Tribunal, la Comisión directiva del Club resultará competente y se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se formará un expediente que deberá contener la denuncia recibida o un informe de los hechos que detalle las circunstancias de los mismos, elaborado por la Comisión Directiva, que deberá estar acompañado o por Memorándum emitido por la Comisión Directiva solicitando la sustanciación del sumario o por el acta de Reunión en la que la misma dispuso su sustanciación, y una copia con los antecedentes del socio sumariado. Sin perjuicio de ello, cualquier miembro de la Comisión Directiva podrá actuar de oficio conforme se establece en el presente Reglamento y solicitar la substanciación del sumario.

b) El socio sumariado será citado fehacientemente en el domicilio que tenga registrado en el Club, real o electrónico para que comparezca personalmente. En este último caso se deberá verificar por Secretaría de que el mismo continúe vigente. En esta oportunidad, podrá señalar un nuevo domicilio real o electrónico para recibir las notificaciones. Si el socio fuera menor de 18 años de edad, la citación se hará extensiva a sus padres, tutores o guardadores.

c) En oportunidad de su comparecencia, se le harán conocer los hechos denunciados y se le tomará declaración sobre los mismos, siendo preguntado libremente por los miembros del Tribunal de Conducta. En el mismo momento se le hará saber que goza del plazo de 10 días corridos, contados desde el día que se le toma declaración, para formular un descargo u ofrecer las pruebas que considere convenientes, o desistir de su producción.

d) Presentado el descargo o la declaración, o vencido el plazo para hacerlo, los sumariantes dispondrán las medidas pertinentes para la comprobación de los hechos, la determinación de sus responsables y las que eventualmente haya ofrecido el sumariado o aquellas medidas de prueba que estimarán conducentes tendiente a revelar la verdad de los hechos ocurridos.

e) Los sumariantes podrán rechazar la producción de pruebas manifiestamente inconducentes, dilatorias o de difícil o imposible producción.

f) Concluida la prueba, el Tribunal de Conducta emitirá un dictamen dentro del plazo de 7 días hábiles, que deberá contener los siguientes puntos:

1) La existencia o no del hecho objeto del sumario.

2) La responsabilidad del socio en el hecho descripto.

3) La clasificación de la falta: De orden social, deportivo o institucional.

4) La calificación de la falta: De carácter Leve o Grave.

5) La sanción que el Tribunal aconseja adoptar, y en su caso, si sería procedente la aplicación de medidas alternativas según lo establecen los arts. 3 y 4 del presente.

g) Recibido el dictamen del Tribunal de Conducta, la Comisión Directiva resolverá el caso dentro de los 15 días hábiles posteriores al ingreso del sumario al área de la misma. La resolución que se adopte se hará constar en el Libro de Actas de la Comisión Directiva y será notificada fehacientemente al socio sumariado y a sus padres, tutores o guardadores en caso que aquel sea menor de 18 años.

h) Una vez firme la sanción o la aplicación de una medida alternativa, las mismas se anotarán en el Legajo personal del socio sumariado.

Para el supuesto que el involucrado sea un miembro de la Comisión Directiva, del Tribunal de Conducta, Comisión fiscalizadora, Subcomisión de Fútbol y/o cualquier otra subcomisión del Club, la Comisión Directiva designará al o los miembros que sustanciarán el respectivo sumario, debiéndose adoptar el mismo procedimiento descripto anteriormente para todos los demás sumarios disciplinarios. En el caso que fuesen sumariados algunos de los miembros titulares, el sumario será a cargo de los miembros suplentes y en el orden de prelación de la lista eleccionaria.

Para el caso de acefalía del Tribunal de conducta o no constitución del mismo, cualquier circunstancia, hecho o lícito que diese origen a un sumario, la instrucción del mismo será a cargo de la Comisión directiva del club, a cargo del presidente de la institución.

Recursos: Conforme lo establece el Estatuto Social:

a) El socio sancionado afectado por una sanción menor a 3 meses podrá recurrir en apelación, interpuesta por escrito dentro de los cinco días de notificado, ante el Tribunal de Conducta, cuya decisión será inapelable en la esfera de la entidad.

b) El recurso deberá presentarse por escrito en Secretaría con la debida fundamentación de las razones que lo motivan.

c) Para los casos de penas mayores a 3 meses el Tribunal de Conducta actuará como árbitro en las cuestiones sociales que se planteen entre socios o entre estos y la Comisión Directiva. Vencidos los plazos establecidos la Comisión Directiva deberá adoptar la decisión definitiva que resolverá si ratifica o modifica lo resuelto oportunamente.

La presentación de la reconsideración y las posteriores apelaciones de ninguna manera permite el agravamiento de la sanción oportunamente impuesta al asociado.

d) En caso que la sanción fuera ratificada por la Comisión Directiva el asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los diez días de notificado, por ante el Tribunal de Conducta o ante la primera Asamblea Ordinaria que se celebrara, a su exclusiva opción.

e) A los fines de la fundamentación del recurso, el socio tendrá libre acceso al sumario, sin retirarlo de la sede social, o bien podrá solicitar fotocopias del mismo.

Indulto – Conmutación En el caso de faltas graves que hayan merecido la sanción de suspensión mayor a 3 meses o la expulsión, el socio podrá solicitar su indulto o la conmutación de la sanción.

Es requisito para su solicitud que haya transcurrido al menos la mitad del tiempo de suspensión y en el caso de expulsión un año desde que se le notificara.

Recibida la solicitud, la Comisión Directiva solicitará dictamen al Tribunal de Conducta, cuyos dictámenes no serán vinculantes, resolviendo en consecuencia.

Prescripción: Cualquier falta disciplinaria fuera leve prescribirá transcurridos los 3 meses de ocurrida y a los 6 meses si es causa grave. Transcurrido dicho plazo sin haberse denunciado e instruirse el sumario respectivo no podrá denunciarse ni sustanciarse sumario alguno.

Vigencia Se hará saber a los socios mediante su publicación en la página Web y regirá a partir del día 20 de mayo de 2.015

Anexo 3: Deberes y atribuciones de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora

a) Examinar los libros y documentos del Club, siempre que lo juzgue oportuno y por lo menos una vez cada 2 meses, oportunidad en que la Comisión Directiva tiene la obligación de hacerle llegar un balance de comprobación, y la Comisión Fiscalizadora dentro de los 30 días subsiguientes de haberlo recibido hacer conocer sus observaciones ya que fenecido ese plazo ese balance bimestral se considerará aprobado por la misma;

b) Fiscalizar la inversión de los fondos sociales

c) Intervenir y opinar con respecto al cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

d) Informar a la Comisión Directiva de irregularidades contable, de inversión o manejo de fondos que hubiere observado y en caso que la Comisión Directiva no adopte las medidas que correspondan, solicitarle a la misma la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria, caso contrario elevara antecedentes a la Dirección de Personas Jurídicas;

e) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva con voz, pero sin voto;

f) Reunirse por lo menos una vez por mes

Anexo 4: Trabajo de investigación de la Comisión de la Memoria.

Como resultado del trabajo de esta comisión, el 3 de septiembre Racing Club Asociación Civil presentó una denuncia penal contra el Sr. Fernando Enrique Carlos De Tomaso, en su rol de presidente de la firma Blanquiceleste S.A., en orden a la presunta comisión del delito previsto en el art. 173 inc. 7mo. del Código Penal. Tal tipo penal (conocido como “defraudación por administración fraudulenta) incrimina la conducta quien, encontrándose en administración, cuidado o manejo de intereses económicos titularidad de un tercero, incumpliendo los deberes a los que legal y contractualmente debía ajustar su actividad, perjudicare dolosamente los intereses patrimoniales a su cargo. El 24 de septiembre, el apoderado de la institución (v.rg. Dr. Mariano Cúneo Libarona) ratificó la denuncia ante el titular de la fiscalía nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 13, aportando la documentación respaldatoria de los hechos denunciados. El 16 de octubre, el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 48 resolvió admitir a Racing Club Asociación Civil como parte querellante.

La entidad también se ha presentado en las causas 490.364 y 490.365, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción nro. 7 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, y en las que a partir de denuncias realizadas en el año 2004 se investigan posibles conductas ilícitas por parte, del Órgano Fiduciario y los integrantes de Blanquiceleste S.A.

Anexo 5: Contenido del estatuto

Contenido

- a) El nombre, capacidad de derecho y domicilio social.
- b) Derechos y obligaciones de los socios reglados
- c) Objeto de la entidad expresado de forma clara, precisa y determinada.
- d) Actividades que puede llevar a cabo para el cumplimiento del objeto.
- e) Composición del patrimonio de la entidad, estableciendo la determinación de las cuotas sociales y demás contribuciones especiales
- f) Determinación de un órgano de gobierno, de administración y de fiscalización que será la Comisión Revisora de Cuentas.
- g) Forma en que se efectuarán las convocatorias a asambleas generales, tanto ordinarias cuanto extraordinarias.
- h) Régimen de periodicidad, convocatoria y el quórum necesario para celebrar las reuniones de la Comisión Directiva.
- i) Régimen sancionatorio aplicable a los socios, a los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que deberá contemplar los casos en que podrán aplicarse y el tipo de sanción a determinar por la asamblea extraordinaria.
- j) Honorarios de miembros: Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas,
- k) Garantía patrimonial que deben prestar los miembros de la Comisión Directiva
- l) Creación de un comité ejecutivo, solamente si la Asamblea Constitutiva, o una reforma posterior del estatuto así lo hubiese determinado.
- ll) Fecha de cierre de ejercicio económico anual.
- m) Redacción de un reglamento en el que se determinará el régimen de representación en la asamblea de los socios y sistema electoral de la entidad.
- n) Organización y funcionamiento de un Consejo Vigilancia integrado por 3 a 15 socios activos, vitalicios u honorarios que tendrá las atribuciones y deberes, en aquellos casos de asociaciones civiles de primer grado que cuenten con más de 100 socios
- o) No puede exigirse en el Estatuto la obligación de presentar avales bancarios a los miembros ni a los candidatos de la Comisión Directiva.

ANEXO 6 -BIENES DE USO

RUBROS	VALORES DE ORIGEN			
	AL INICIO DEL EJERCICIO	ALTAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO
Inmuebles y terrenos	3.532.617.367	-	-	3.532.617.367
Construcciones	3.311.707.770	60.319.151	-	3.372.026.921
Aparatos y elementos deportivos	25.716.785	996.673	-	26.713.458
Instalaciones	74.564.308	1.865.583	-	76.429.891
Máquinas y herramientas	2.613.530	4.641.515	-	7.255.045
Muebles y útiles	35.118.245	5.330.455	-	40.448.700
Rodados	1.848.627	-	-	1.848.627
TOTALES 2021	6.984.186.632	73.153.377	-	7.057.340.009
TOTALES 2020	6.849.008.091	135.178.541	-	6.984.186.632

RUBROS	DEPRECIACIONES			NETO RESULTANTE	
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	30/06/2021	31/08/2020
Inmuebles y terrenos	45.895.400	22.947.700	68.843.100	3.463.774.267	3.486.721.967
Construcciones	214.678.403	111.051.557	325.729.960	3.046.296.961	3.097.029.367
Aparatos y elementos deportivos	11.012.385	5.368.754	16.381.139	10.332.319	14.704.400
Instalaciones	10.511.339	5.473.479	15.984.818	60.445.073	64.052.969
Máquinas y herramientas	1.198.483	987.182	2.185.665	5.069.380	1.415.047
Muebles y útiles	14.308.519	6.409.835	20.718.354	19.730.346	20.809.726
Rodados	959.927	479.964	1.439.891	408.736	888.7
TOTALES 2021	298.564.456	152.718.471	451.282.927	6.606.057.082	
TOTALES 2020	147.609.385	150.955.071	298.564.456		6.685.622.176

ANEXO 7-RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE RECURSOS ORDINARIOS	GENERALES	ESPECÍFICOS	DIVERSOS	2021	2020
Cuotas Sociales	444.730.770	-	-	444.730.770	869.099
Televisación	-	294.387.257	-	294.387.257	416.896.883
Campeonatos Oficiales	-	451.092	-	451.092	258.932.718
Otros Torneos	-	-	-	-	16.356.460
Ingresos Alquiler	-	-	916.097	916.097	5.911.588
Ingresos Publicidad	-	-	281.073.459	281.073.459	344.543.419
Otros Ingresos Diversos	55.213.204	259.166.154	31.533.676	913.034	407.050.006
Otros Ingresos Deportivos	-	469.722.665	-	469.722.665	526.642.431
Transferencia de Jugadores	-	855.871.189	-	855.871.189	730.768.726
Ingresos Sede Villa del Parque	-	3.561.719	-	3.561.719	17.155.561
Ingresos Colegio	-	50.935.566	-	50.935.566	75.096.961
TOTALES 2021	499.943.974	513.095.642	322.523.232	3.335.562.848	
TOTALES 2020	717.793.696	2.403.380.227	374.049.929		3.495.223.852

ANEXO 8 -DETALLE DE GASTOS

DETALLE DE GASTOS ORDINARIOS	GENERALES	ESPECÍFICOS	2021	2020
Sueldos del personal	584.195.156	4.651.618	588.846.774	876.983.505
Cargas sociales	90.303.914	-	90.303.914	102.399.410
Fútbol profesional	-	1.127.573.095	1.127.573.095	1.294.751.669
Organización de partidos	8.487.417	68.670.922	77.158.339	89.525.689
Actividades deportivas y sociales	123.519.473	118.675.572	242.195.045	328.809.959
Mantenimiento	-	15.785.163	15.785.163	20.413.059
Sellados, multas y gastos bancarios	39.157.337	-	39.157.337	41.698.148
Sede Villa del Parque	-	9.539.660	9.539.660	19.097.218
Costo transferencia de jugadores	-	157.846.153	157.846.153	240.011.033
TOTALES 2021	845.663.297	1.502.742.183	2.348.405.480	-
TOTALES 2020	1.187.370.168	1.826.319.522	-	3.013.689.690

ANEXO 9-PREVISIONES

DETALLE	SALDO AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL CIERRE
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
Previsión deudores Incobrables	64.496.584	11.739.073 (1)	(19.543.721) (2)	56.691.936
Previsión Incobrables (4)	64.257.237	-	(19.471.194) (2)	44.786.043
TOTALES 2021	128.753.821	11.739.073	(39.014.915)	101.477.979
TOTALES 2020	143.481.812	26.757.080	(41.485.071)	128.753.821
INCLUIDAS EN EL PASIVO				
Juicios diversos	78.301.335	14.215.480 (1)	(24.571.229) (3)	67.945.586
TOTALES 2021	78.301.335	14.215.480	(24.571.229)	67.945.586
TOTALES 2020	116.280.833	4.791.124	(42.770.622)	78.301.335

(1) Imputado dentro del rubro " Previsiones / Amortizaciones" del estado de recursos y gastos.

(2) Corresponden a la variación que resulta de reexpresar el saldo de inicio en moneda homogénea.

(3) Corresponden 23.726.829 a la variación que resulta de expresar el saldo de inicio en moneda de cierre y 844.400 a utilización

(4) Créditos Blanquiceleste

ANEXO 10-ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	MONEDA EXTRANJERA			TOTAL	TOTAL
	CLASE	MONTO	CAMBIO	30/06/2021	31/08/2020
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
<u>Caja y bancos</u>					
Caja					
Caja	USD	1.482.009	95,520	141.561.486	372.935.955
Caja	€	1.000.000	113,096	113.096.000	126.629.219
Total caja				254.657.486	499.565.174
Bancos					
Banco Provincia Quiebra / La Plata	USD	29.598	95,520	2.827.227	3.141.641
Banco Provincia	USD	3.456	95,520	330.117	366.858
Banco Credicoop	USD	-	-	-	30.036.070
Total Bancos				3.157.344	33.544.569
Divisas en custodia					
Divisas en custodia	USD	4.839.976	95,520	462.314.508	30.104.227
Divisas en custodia	€	3.443.988	113,096	389.501.285	206.372.074
Total divisas en custodia				851.815.793	236.476.301
<u>Créditos</u>					
Venta de jugadores					
CALCIO CATANIA SPA - CASTRO	€	23.367	113,096	2.642.682	2.959.008
A.C. SIENA SPA PRESTAMO - MARTINEZ	€	125	113,096	14.137.000	15.828.653
CRUZ AZUL - FERNANDEZ	USD	570	95,520	54.446.400	159.215.351
PORTO - SARAVIA	€	150	113,096	16.964.400	94.971.914
PUMAS - DINENNO	USD	394.15	95,520	37.649.208	38.668.102
DEFENSA Y JUSTICIA - ROJAS	USD	1.000.000	95,520	95.520.000	106.143.567
VELEZ SANSFIELD - CENTURION	USD	1.400.000	95,520	133.728.000	74.300.497
GODOY CRUZ - OJEDA	USD	250	95,520	23.880.000	42.457.427
ATLETICO MINEIRO - ZARACHO	USD	5.500.000	95,520	525.360.000	-
TIJUANA - BARBONA	USD	575	95,520	54.924.000	-
CERRO PORTEÑO - PATIÑO	USD	250	95,520	23.880.000	-
HAPOEL BEER SHEVA - BAREIRO	€	100	113,096	11.309.570	-
Total venta de jugadores				994.441.260	534.544.519
Préstamos Jugadores					
BELGRANO - NOVILLO	USD	49.412	95,520	4.719.858	-
NEWELL'S - MORENO	USD	545.454	95,520	52.101.766	-
OLYMPIACOS - LOVERA	USD	272.727	95,520	26.050.883	-
RAFAELA - COPETTI	USD	146.667	95,520	14.009.632	-
CLUB OLIMPIA - PATIÑO	USD	-	-	-	10.614.357
CERRO PORTEÑO - PATIÑO	USD	-	-	-	1.486.010
BANFIELD - VITTOR	USD	-	-	-	2.737.124
Total préstamos jugadores				96.882.139	14.837.491

Deudores varios					
Derecho de formación - CRISTALDI	€	155	113,096	17.529.880	19.627.529
Derecho de formación - ICOLMBINI	USD	153.047	95,520	14.619.049	17.313.608
Mecanismo de solidaridad - HERNANDEZ	€	3.5	113,096	395.836	1.728.489
Mecanismo de solidaridad - VIETTO	€	116.435	113,096	13.168.316	10.890.113
Mecanismo de solidaridad - DINENNO	USD	12.5	95,520	1.194.000	-
Total Deudores varios				46.907.081	49.559.739
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE				2.247.861.103	1.368.527.793
ACTIVO NO CORRIENTE					
<u>Créditos</u>					
Venta de Jugadores					
MLS - RIOS	USD	-	-	-	5.312.486
PUMAS – DINENNO	USD	-	-	-	45.111.016
VELEZ SANSFIELD - CENTURION	USD	-	-	-	74.300.497
GODOY CRUZ – OJEDA	USD	-	-	-	10.614.357
HAPOEL BEER SHEVA - BAREIRO	€	100	113,096	11.309.570	-
Total venta de jugadores				11.309.570	135.338.356
Préstamo de jugadores					
ALL WASL - OROZ	USD	-	-	-	13.267.946
Total préstamo de jugadores					13.267.946
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE				11.309.570	148.606.302
TOTAL DEL ACTIVO				2.259.170.673	1.517.134.095
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
<u>Otras deudas</u>					
Deudas varias					
ROSSARIO CENTRAL - Mecanismo DOMINGUEZ	USD	-	-	-	868.326
UNIVERSIDAD DE CHILE - DIAZ ROJAS	USD	-	-	-	2.127.760
Total deudas varias				-	2.996.086
Acreedores por operaciones de jugadores					
OJEDA	USD	50	95,720	4.786.000	5.321.526
MARTINEZ	€	300	113,572	34.071.540	-
VIETTO LUCIANO	€	108.557	113,572	12.329.014	-
ATLÉTICO TUCUMAN – BARBONA	USD	287.5	95,720	27.519.500	-
PATIÑO	USD	51.835	95,720	4.961.646	-
KMB MANAGEMENT	USD	30.455	95,720	2.915.153	-
COPETTI	USD	165	95,720	15.793.800	-
GENOA - CENTURION	€	-	-	-	48.350.326
MELGAREJO SANABRIA	USD	-	-	-	95.787.468
Total acreedores por operaciones de jugadores				102.376.653	149.459.320
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE				102.376.653	152.455.406

PASIVO NO CORRIENTE**Otras deudas****Acreeedores por operaciones de jugadores**

SCHELOTTO	USD	150	95,720	14.358.000	-
OJEDA	USD	-	-	-	2.660.763
MELGAREJO SANABRIA	USD	-	-	-	95.787.468
Total acreedores por operaciones de jugadores				14.358.000	98.448.231
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE				14.358.000	98.448.231
TOTAL PASIVO				116.734.653	250.903.637

Anexo II-Bienes intangibles

Acevedo Nelson Fernando 50%	Alcaraz Duran Carlos 85%	Alvarez Braian Gabriel 100%
Amaral Rodrigo 10%	Andrada Luca Javier 100%	Arias Gabriel 80%
Banega, Thiago 85%	Barbona David 25%	Barreiro Lucas 100%
Cabral Jonathan 20%	Cáceres Juan 100%	Campi Gastón 20%
Cardozo Evelio 70%	Centurión Ricardo 60%	Cuello Alexis Ricardo 100%
Cvitanich Darío 100%	Dominguez Nery 50%	Dominguez Huerta Fabricio 100%
Fertoli Héctor 50%	Garre Benjamín Antonio 100%	Godoy Santiago 85%
Gomez Gastón 100%	Galvan Ignacio 100%	Gutiérrez Kevin Facundo 100%
Gómez Ángel 100%	Iturra Matus Gustavo 100%	López Julián 100%
Lotti Augusto 50%	Luque Mauro 100%	Machuca Elías 100%
Maggi Iván 100%	Mansilla Brian 80%	Marcial Cristian Alejandro 100%
Martínez Mauricio 100%	Meli César 100%	Mena Eugenio 100%
Miranda Leonel 100%	Moreno Aníbal 50%	Muscio Nicolás 100%
Ojeda Martín 50%	Orban Lucas 100%	Oroz Nicolás 85%
Ortiz Alan 100%	Patiño Juan Gabriel 40%	Piatti Ignacio 100%
Piovi Gonzalo 65%	Reniero Nicolás 80%	Rojas Matías 50%
Rojas Agustín 100%	Sanchez Fabián 85%	Schellotto Ezequiel 100%
Segovia Imanol 100%	Sigali Leonardo Germán 100%	Soto Alexis Nahuel 100%
Tanda Patricio 100%	Vietto Federico 70%	Villalba Héctor 100%
Zaracho Federico Matías 50%		

BIBLIOGRAFÍA

Disposiciones especializadas

- Resoluciones Técnicas Vigentes

Sitios Web:

- Sitio oficial Racing Club

<https://www.racingclub.com.ar>

- Diario Olé

<https://www.ole.com.ar/>

